ANÁLISIS DEL SECTOR
(2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

CIUDAD		FECHA
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER		**AGOSTO DE 2026**
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar el análisis económico del sector y de los oferentes conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Pamplona cuenta con un importante potencial turístico, ambiental, paisajístico y cultural asociado a sus espacios naturales y a su relación con el entorno rural, dentro de los cuales se destaca el Sendero Peatonal Las Cruces y el Cerro de Las Tres Cruces, como un escenario con condiciones favorables para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo de naturaleza, ecoturismo, recreación, contemplación paisajística, actividad física y aprovechamiento sostenible del espacio público natural.

El sector constituye un referente territorial para la población de Pamplona y presenta, adicionalmente, valores culturales y religiosos asociados a las tradiciones locales, particularmente durante la celebración de la Semana Mayor, cuando el lugar recibe visitantes y peregrinos. Sin embargo, su importancia religiosa constituye solo uno de los componentes que conforman el valor integral del sitio, el cual también comprende sus atributos naturales, paisajísticos, recreativos, turísticos y culturales.

Actualmente, el acceso al Cerro de Las Tres Cruces se realiza a través de un camino de herradura que conduce hacia el municipio de Cácota, conformado en algunos sectores por piedra arenisca y rodeado de vegetación característica de la zona de alta montaña. El recorrido alcanza aproximadamente entre los 2.500 y los 2.936 m s. n. m., hasta el punto donde finaliza la ruta.

A pesar de las condiciones naturales y paisajísticas que caracterizan el recorrido, actualmente el sendero presenta limitaciones de accesibilidad, seguridad, infraestructura, manejo de aguas, señalización, orientación y condiciones adecuadas para la permanencia y disfrute de los visitantes, situación que restringe el aprovechamiento integral de su potencial como espacio público natural y atractivo turístico del municipio.

La ausencia de infraestructura adecuada limita las posibilidades de consolidar el sendero como un escenario organizado para el desarrollo de actividades recreativas, caminatas, contemplación del paisaje, contacto con la naturaleza, interpretación ambiental, actividad física y experiencias de turismo de naturaleza. De igual manera, dificulta la generación de condiciones apropiadas para que residentes y visitantes puedan disfrutar del recorrido de manera segura, ordenada y compatible con las características ambientales del territorio.

En ese sentido, la estructuración de los estudios y diseños permitirá que la construcción del Sendero Peatonal Las Cruces se articule en una sinergia estratégica entre la Administración municipal y la población del municipio, que permita revertir las diferentes causas que históricamente han generado el deterioro progresivo del camino, principalmente la falta de infraestructura adecuada del sendero peatonal que dificultan el acceso y no ofrece garantías de seguridad a los visitantes en todo su recorrido, generando a su vez efectos negativos como el bajo nivel de desarrollo socioeconómico y competitividad turística del municipio de Pamplona en el contexto regional y nacional; reducción del flujo de visitantes por la percepción de inseguridad e incremento de accidentes por la nula infraestructura vial presente en la ruta de acceso, que disuade a los turistas de visitar este atractivo patrimonial, que se traduce proporcionalmente en la pérdida de ingresos económicos y oportunidades desaprovechadas para la economía local, como ventas de productos y servicios en la ruta hacia el mirador, que afecta directamente a los emprendedores del municipio.

A su vez, la formulación de los estudios y diseños para el Sendero Peatonal Las Cruces constituye una necesidad para establecer las condiciones técnicas que permitan orientar una futura intervención integral del recorrido, buscando transformar el actual camino en un corredor peatonal turístico, recreativo, paisajístico y ambientalmente sostenible, que articule el entorno urbano con el espacio natural y contribuya al fortalecimiento de la oferta de espacios públicos del municipio.

La intervención deberá partir del reconocimiento de las condiciones naturales y topográficas existentes, procurando que las soluciones propuestas se integren de manera armónica con el paisaje y generen el menor impacto posible sobre el terreno. Para ello, los estudios deberán considerar aspectos relacionados con el diseño geométrico del sendero, manejo de pendientes, drenaje, estabilización, seguridad, accesibilidad, señalización, paisajismo, mobiliario y generación de espacios de estancia y contemplación.

De manera particular, se busca que el sendero trascienda su función de simple vía de acceso al Cerro de Las Tres Cruces y se consolide como una experiencia de recorrido en la cual el desplazamiento, el paisaje y el contacto con el entorno natural constituyan parte fundamental del atractivo. Para ello, podrán contemplarse espacios destinados al descanso, contemplación, observación del paisaje, interpretación ambiental y conexión con los elementos naturales y culturales del territorio.

Esta concepción permitirá fortalecer el aprovechamiento del espacio público natural mediante la creación de un escenario destinado al disfrute colectivo, la recreación, la actividad física y el contacto responsable con la naturaleza, generando condiciones que favorezcan su apropiación por parte de la comunidad y su incorporación dentro de la oferta turística del municipio.

Así mismo, el proyecto permitirá fortalecer el desarrollo del turismo de naturaleza y el ecoturismo, entendidos desde una perspectiva de aprovechamiento responsable de los valores naturales y paisajísticos del territorio. Las soluciones de infraestructura deberán procurar minimizar las intervenciones sobre el entorno, utilizar materiales y sistemas constructivos compatibles con las condiciones del lugar y establecer criterios que permitan preservar los valores ambientales y paisajísticos del sector.

La consolidación del sendero como atractivo turístico y espacio público natural

permitirá, además, ampliar las alternativas de visita y recreación disponibles en Pamplona, contribuyendo a que el aprovechamiento turístico del municipio no se concentre exclusivamente en determinados eventos o temporadas, sino que pueda desarrollarse durante diferentes épocas del año mediante actividades asociadas a la naturaleza, el paisaje, la recreación, la cultura y el patrimonio.

Desde esta perspectiva, el Cerro de Las Tres Cruces puede constituirse en un punto estratégico dentro de una oferta turística diversificada, complementando los atractivos históricos, arquitectónicos y culturales de Pamplona con una experiencia vinculada al paisaje y al entorno natural. El recorrido podrá ser aprovechado por habitantes del municipio, visitantes regionales y turistas interesados en actividades al aire libre, caminatas, contemplación, fotografía, interpretación del paisaje y experiencias de contacto con la naturaleza.

El componente religioso mantiene una importancia significativa dentro del valor cultural del lugar, debido al arraigo de las tradiciones asociadas al Cerro y a la peregrinación durante la Semana Mayor. Por esta razón, los estudios y diseños deberán reconocer y respetar esta dimensión cultural, procurando que las soluciones propuestas permitan atender adecuadamente la afluencia de visitantes durante las celebraciones religiosas, sin que la infraestructura se limite exclusivamente a este uso.

De esta manera, el proyecto busca integrar en un mismo espacio diferentes formas de aprovechamiento: turístico, recreativo, ambiental, paisajístico, cultural y religioso, garantizando que el sendero pueda ser utilizado y disfrutado por diferentes perfiles de visitantes y durante diferentes épocas del año.

La situación actual también representa una oportunidad para fortalecer la relación entre el espacio público urbano y el entorno natural del municipio. La adecuada estructuración del sendero permitirá generar un corredor de conexión que favorezca la apropiación ciudadana del territorio, el desarrollo de actividades recreativas y deportivas y el reconocimiento de los valores naturales y paisajísticos de Pamplona.

La Administración Municipal, como promotora del proyecto, busca mediante la formulación de los estudios y diseños establecer una solución técnicamente viable, ambientalmente responsable y socialmente pertinente, que permita orientar una futura construcción bajo criterios de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y calidad del espacio público.

En este sentido, los estudios y diseños deberán considerar las características particulares del área, incluyendo su topografía accidentada, pendientes, condiciones climáticas, presencia de lluvias estacionales, características del suelo y condiciones ambientales, con el propósito de definir soluciones que garanticen la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la futura infraestructura.

La construcción proyectada contempla un recorrido aproximado de 1.300 metros, por lo que los estudios deberán desarrollar un análisis integral de las condiciones existentes y establecer las soluciones necesarias para cada tramo del recorrido. Igualmente, deberán contemplarse los estudios técnicos correspondientes, diseños a detalle, validación normativa y los ejercicios de participación comunitaria que permitan incorporar las necesidades y expectativas de los usuarios y de la población del municipio.

La futura infraestructura deberá emplear materiales, sistemas constructivos y elementos de mobiliario adecuados para las condiciones particulares del lugar y

para la intensidad de uso prevista, incluyendo los periodos de mayor afluencia asociados a eventos culturales y religiosos, sin generar impactos negativos sobre el entorno natural.

En consecuencia, la necesidad de adelantar los estudios y diseños del Sendero Peatonal Las Cruces se fundamenta en la oportunidad de transformar un recorrido actualmente caracterizado por condiciones limitadas de accesibilidad y seguridad en un espacio público natural, turístico, recreativo y ambientalmente sostenible, capaz de generar experiencias de contacto con la naturaleza y el paisaje, fortalecer la oferta turística de Pamplona y contribuir a la apropiación y disfrute colectivo del territorio.

El proyecto permitirá establecer las bases técnicas para una futura intervención que combine turismo de naturaleza, ecoturismo, recreación, paisaje, actividad física, cultura y patrimonio religioso, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, accesibilidad, seguridad, funcionalidad y mínima intervención sobre el terreno.

De esta manera, el Sendero Peatonal Las Cruces podrá consolidarse no solamente como un medio de acceso al Cerro, sino como un atractivo turístico y espacio público natural en sí mismo, capaz de articular naturaleza, paisaje, recreación, cultura y comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de Pamplona como destino turístico y al aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y paisajísticos.

Adicionalmente, la Administración Municipal requiere contar con información técnica cierta, suficiente y actualizada que permita determinar la viabilidad real de la intervención proyectada y establecer con precisión las condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse una eventual etapa de ejecución. La complejidad del área objeto de intervención, la diversidad de disciplinas involucradas y la necesidad de adoptar soluciones técnicamente compatibles entre sí hacen necesario desarrollar una estructuración integral que permita definir, antes de comprometer recursos en la ejecución de obras, las alternativas de diseño, las condiciones del terreno, los requerimientos constructivos, las medidas de manejo y mitigación, los costos asociados y las condiciones de operación y mantenimiento del futuro sendero.

La ausencia de esta información incrementa el nivel de incertidumbre en la toma de decisiones de la Administración y dificulta establecer un alcance técnico y presupuestal confiable para una futura intervención. Por ello, resulta necesario adelantar previamente una fase especializada de estudios y diseños que permita transformar la iniciativa existente en un proyecto técnicamente estructurado, con productos verificables y suficientes elementos para determinar su viabilidad, priorización, financiación y eventual ejecución.

Esta etapa permitirá, además, que las decisiones posteriores de inversión se adopten sobre bases técnicas previamente definidas y no sobre estimaciones generales, reduciendo la posibilidad de modificaciones sustanciales durante una eventual ejecución de obra, mayores costos derivados de situaciones no previstas, reprocesos o inversiones que no respondan adecuadamente a las condiciones reales del sitio.

En consecuencia, la necesidad identificada trasciende la simple elaboración de documentos técnicos, pues los estudios y diseños constituyen un instrumento fundamental para la adecuada planeación de la inversión pública y para garantizar que una futura intervención sea técnica, económica, ambiental y funcionalmente viable, permitiendo a la Administración contar con los elementos necesarios para adoptar decisiones responsables respecto de la materialización

del proyecto.

Alcance

El alcance de este importante proyecto de preinversión se orienta a la formulación de los estudios y diseños de ingeniería de detalle, arquitectura y especialidades técnicas necesarios para la transformación del Cerro de "Las Tres Cruces" en un sendero peatonal turístico, recreativo, paisajístico y ambientalmente sostenible, que garantice condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionalidad y accesibilidad, bajo criterios de accesibilidad universal, integración paisajística, respeto por las condiciones naturales del territorio y valoración del patrimonio cultural.

El proyecto contempla el análisis integral de las condiciones topográficas, geológicas, ambientales, paisajísticas y funcionales del recorrido, con el propósito de definir soluciones técnicas que permitan un adecuado aprovechamiento del espacio público natural y faciliten el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza, ecoturismo, recreación, contemplación paisajística, actividad física y disfrute del entorno, procurando que las intervenciones propuestas sean compatibles con las características ambientales y culturales del sector.

Asimismo, comprende una evaluación ambiental rigurosa, orientada a identificar las condiciones y restricciones del ecosistema de alta montaña y establecer medidas de manejo que permitan prevenir, minimizar y controlar los posibles impactos derivados de la futura intervención. De esta manera, se busca garantizar que el aprovechamiento turístico y recreativo del sendero se desarrolle bajo principios de sostenibilidad, conservación ambiental y mínimo impacto sobre el entorno.

El alcance incorpora igualmente un componente social y de participación comunitaria, orientado a reconocer las necesidades, expectativas y formas de apropiación del espacio por parte de la comunidad, promoviendo que la futura infraestructura responda a las condiciones y dinámicas propias del municipio y favorezca la apropiación, valoración y disfrute colectivo del sendero.

A través de la puesta en valor del Cerro de "Las Tres Cruces", el proyecto busca fortalecer la oferta de turismo de naturaleza y ecoturismo de Pamplona, aprovechando sus condiciones paisajísticas, ambientales y geográficas, así como su ubicación estratégica y sus visuales sobre el municipio y su entorno. De manera complementaria, se reconocerá su importancia cultural y religiosa como uno de los atributos que caracterizan el lugar, particularmente por su relación con las tradiciones y peregrinaciones desarrolladas durante la Semana Mayor.

La futura configuración del sendero permitirá que el recorrido trascienda su función de acceso al Cerro y se consolide como un espacio público natural para la recreación, contemplación, actividad física, interpretación ambiental y disfrute del paisaje, incorporando, cuando las condiciones técnicas y ambientales lo permitan, espacios de estancia, descanso, contemplación, orientación e interpretación del entorno.

La implementación de este sendero permitirá organizar el tránsito peatonal y

mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad, favoreciendo simultáneamente la protección y el disfrute sostenible de los valores naturales y paisajísticos del área. La infraestructura deberá diseñarse bajo criterios de mínima intervención, buscando compatibilizar el uso recreativo y turístico con la conservación del entorno y el manejo adecuado de las condiciones topográficas y ambientales existentes.

De igual manera, el proyecto busca contribuir a la dinamización de la actividad turística y económica local, mediante la generación de un nuevo espacio de interés para residentes y visitantes, que permita ampliar las experiencias turísticas disponibles en el municipio y favorecer la permanencia y circulación de visitantes más allá de las temporadas asociadas exclusivamente a las celebraciones religiosas.

En este sentido, la fase de preinversión permitirá establecer las condiciones de viabilidad técnica, ambiental, social y económica necesarias para orientar una futura etapa de construcción, garantizando que las decisiones de diseño respondan a las características reales del territorio y a los objetivos de aprovechamiento sostenible del espacio público natural.

En consecuencia, los estudios y diseños deberán propender por la consolidación de un parque sendero de carácter turístico, recreativo, paisajístico y ambiental, que integre naturaleza, paisaje, cultura y comunidad, fortaleciendo la oferta de espacios públicos del municipio y contribuyendo al posicionamiento de Pamplona como un destino de turismo de naturaleza, ecoturismo y experiencias recreativas al aire libre, sin desconocer el valor cultural y religioso que históricamente ha caracterizado al Cerro de “Las Tres Cruces”.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de la consultoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de estudios y diseños se enmarca dentro de las actividades profesionales de arquitectura e ingeniería y constituye la fase de preinversión de los proyectos de infraestructura pública. Este tipo de servicios define las condiciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto con los que la entidad estructura posteriormente el proceso de construcción, por lo que su calidad determina de manera directa la viabilidad y el costo final del proyecto. En el contexto colombiano, el segmento ha tenido un crecimiento constante, impulsado por las inversiones en infraestructura pública y por la exigencia normativa de contar con estudios y diseños completos antes de iniciar la ejecución de las obras.

La consultoría para la elaboración de estudios y diseños demanda profesionales especializados que integren conocimientos en topografía, geotecnia, hidrología e hidráulica, diseño estructural, arquitectura, urbanismo, paisajismo, ingeniería eléctrica y gestión ambiental, así como capacidad de coordinación interdisciplinaria y de presupuestación de obra. El mercado está compuesto por empresas consultoras, firmas de ingeniería y profesionales independientes que, según su capacidad técnica y experiencia, participan en procesos de selección como concursos de méritos abiertos, los cuales priorizan la calidad sobre el precio. Esto fomenta una competencia centrada en la idoneidad y trayectoria del

proponente.

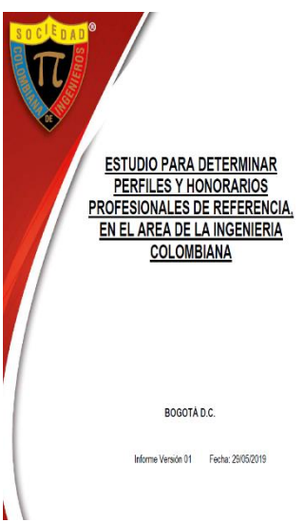
En el ámbito regional, el departamento de Norte de Santander y particularmente el municipio de Pamplona, cuentan con una oferta variada de firmas y profesionales con experiencia en consultorías de obras de pequeña y mediana envergadura. Sin embargo, en algunos casos se observa la participación de empresas de otras regiones, lo cual amplía la competencia y eleva los estándares técnicos. La dinámica del mercado está influenciada por factores como la inversión pública municipal, la disponibilidad de personal especializado y las políticas de contratación pública que promueven la transparencia y la eficiencia.

A nivel normativo, la consultoría se sustenta en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en el principio de planeación, que exige que las entidades estatales cuenten con los estudios y diseños necesarios antes de abrir los procesos de selección de obra. Esto, sumado a las exigencias de maduración de proyectos para el acceso a fuentes de cofinanciación, ha consolidado un mercado estable, en el que la idoneidad del equipo de trabajo y la experiencia específica del proponente son determinantes.

Con el objeto de realizar un estudio de mercado y obtener un valor aproximado que permita tener una visión objetiva en relación a los costos de consultoría que se pueden llegar a tener en el presente estudio, Objeto de necesidad: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, se analizó los siguientes documentos , así como cuadro de tarifas profesionales existentes en el país e información existente en la red.

- El Manual de Referencia de Tarifas para la Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería en Colombia, impulsado por ACIEM Cundinamarca, a través de su Comisión de Promoción & Desarrollo Empresarial al servicio de los Ingenieros
- Estudio para determinar perfiles y honorarios profesionales de referencia, en el área de la ingeniería colombiana, elaborado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Estudio para determinar perfiles y honorarios profesionales de referencia en el área de la ingeniería colombiana







¿Diseño estructural por m² o por proyecto?

Modelo	Rango típico	Cuando aplica mejor
Por m² de construcción	$15.000 – $40.000 COP/m²	Edificios residenciales y comerciales con áreas grandes
Por proyecto (precio fijo)	$3.000.000 – $150.000.000 COP	Estructuras especiales, cubiertas, bodegas industriales
Por entregable (solo planos, sin memoria)	30–50% menos	Si ya tienes la memoria y solo necesitas planos para trámite

¿Cómo se cobra el diseño arquitectónico en Colombia?

En Colombia existen dos modelos principales de tarificación del diseño arquitectónico:

1. Tarifa por metro cuadrado construido
Es el modelo más común en proyectos residenciales e industriales. El arquitecto cobra una tarifa fija por cada metro cuadrado del área a diseñar. Es predecible para el cliente y fácil de comparar entre propuestas.

Este método es especialmente útil para proyectos con diseños relativamente estándar, donde la complejidad no varía significativamente. Por ejemplo, en la construcción de una vivienda unifamiliar de diseño tradicional, la tarifa por metro cuadrado permite una estimación rápida y precisa del costo del diseño. Sin embargo, es crucial definir claramente qué incluye cada metro cuadrado, ya que algunas firmas pueden excluir áreas como balcones o terrazas descubiertas, lo que podría generar confusiones y sobrecostos inesperados.

2. Tarifa por porcentaje del costo de construcción

Tradicional en proyectos de mayor escala. El honorario del arquitecto equivale a un porcentaje del presupuesto de obra, generalmente entre el 3% y el 8%, dependiendo de la complejidad del proyecto.

Este modelo se adapta mejor a proyectos con diseños complejos o innovadores, donde el tiempo de diseño y la dedicación del arquitecto son mayores. Por ejemplo, en la construcción de un edificio de oficinas con certificación LEED, el arquitecto debe realizar análisis energéticos detallados y coordinar con otros especialistas, lo que justifica un porcentaje más alto del costo de construcción. Es importante tener en cuenta que el porcentaje puede variar según la reputación y experiencia del arquitecto, así como la ubicación del proyecto. En ciudades como Bogotá o Medellín, los honorarios suelen ser más altos debido a la mayor demanda y los costos operativos más elevados.

Precios de diseño arquitectónico en Colombia 2026

Tipo de proyecto	Tarifa por m²	Porcentaje del costo de obra
Vivienda unifamiliar básica	$40.000 – $55.000 COP/m²	3% – 5%
Vivienda unifamiliar de alta	$60.000 – $100.000	5% – 8%

Tipo de proyecto	Tarifa por m²	Porcentaje del costo de obra
gama	COP/m²	
Edificio de apartamentos (> 5 pisos)	$35.000 – $60.000 COP/m²	3% – 5%
Local comercial o consultorio	$45.000 – $70.000 COP/m²	4% – 6%
Bodega o nave industrial	$25.000 – $45.000 COP/m²	2% – 4%
Remodelación o adecuación	$30.000 – $60.000 COP/m²	3% – 6%

Estos precios son un promedio del mercado colombiano en 2026 y pueden variar según la ubicación, la experiencia del arquitecto y la complejidad del proyecto. Por ejemplo, un proyecto de vivienda unifamiliar de alta gama en un sector exclusivo de Bogotá podría tener un costo de diseño superior al rango indicado, mientras que un proyecto similar en una ciudad más pequeña podría ser más económico. Es fundamental solicitar cotizaciones detalladas a varios arquitectos y comparar los servicios ofrecidos antes de tomar una decisión.

Costo total de diseño (arquitectónico + estructural + instalaciones)

Componente del diseño	Costo por m² (COP)	Ejemplo proyecto 300 m²
Diseño arquitectónico	$40.000 – $80.000	$12.000.000 – $24.000.000
Diseño estructural	$20.000 – $50.000	$6.000.000 – $15.000.000
Instalaciones hidrosanitarias	$10.000 – $20.000	$3.000.000 – $6.000.000
Instalaciones eléctricas	$10.000 – $20.000	$3.000.000 – $6.000.000
Paquete completo	**$80.000 – $150.000**	**$24.000.000 – $45.000.000**

Estos costos son aproximados y pueden variar según la complejidad del proyecto, la ubicación y la experiencia de los profesionales. Es importante solicitar cotizaciones detalladas a varios proveedores y comparar los servicios ofrecidos antes de tomar una decisión. Al contratar un paquete completo de diseño, es fundamental asegurarse de que exista una coordinación adecuada entre los diferentes especialistas para evitar conflictos y errores.

¿Qué factores aumentan el costo del diseño?

- Complejidad del diseño: formas irregulares, voladizos largos, fachadas especiales o pendientes de terreno complicadas.
- Ciudad: localización y acceso de estudios.
- Urgencia: plazos menores a 4 semanas para entregar el proyecto pueden generar sobrecosto del 20% al 40%.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), la guía de uso aplicativo de cobro de honorarios dice así: rango de cobro por m2 $ 40.000 y $ 80.000, se optó por un valor medio de $ 60.000

2.1.3 FORMULACIÓN DE COBRO

El cobro de los honorarios profesionales de las actividades de diseño arquitectónico se hará con base al costo por metro cuadrado de diseño, el área del proyecto, las etapas de desarrollo y la categoría por tipo de trabajo, de acuerdo con la Ecuación 1. En esta fórmula no se incluyen los impuestos ni las prestaciones sociales, ya que dependen de la legislación vigente y el trabajo específico a realizar:

Ecuación 1. Honorario diseño arquitectónico

Honorario del diseño arquitectónico
= [(**Cm²DA**)(**AD**)(**EDP**)(**CT**)] [(**MPA**)]

Cm²DA: costo del metro cuadrado de diseño arquitectónico
AD: área de diseño arquitectónico (m²)
EDP: etapa de desarrollo del proyecto
CT: categoría por tipo de trabajo
MPA: multiplicador del perfil del arquitecto

CM2	$	60,000	$	1,172,745,000
AD		4,380		
EDP		1.00		
CT		0.85		
MPA		5.25		

Con los siguientes valores de acuerdo con las tablas propuestas

Experiencia específica	Factor multiplicador específico del arquitecto	Remuneración en SMMLV
15,00	5,25	18,9
>10	4,00	14,4
>5	3,25	11,7
>4	2,75	9,9
>3	2,25	8,1
>1	1,75	6,3
0	1,00	3,6

Tabla 4
Escala de remuneración

porcentaje que varía según la Categoría de Trabajo (CT) que vaya a realizarse. Los porcentajes para cada categoría se determinan de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 3
Porcentajes según la Categoría de Trabajo a realizar.

Categorías de Trabajo (CT)	% CT (honorario de diseño arquitectónico)
Categoría A	50 %
Categoría B	70 %
Categoría C	85 %
Categoría D	100 %
Categoría E	130 %
Categoría F	Depende del número de repeticiones (ver tabla 4)
Categoría G	Se realiza el cálculo independiente de las secciones del proyecto y se suman.
Categoría H	100 % (cuadro básico de honorarios)
Categoría I	100 % (cuadro básico de honorarios)

De acuerdo con las etapas de desarrollo del proyecto (EDP) que se haya acordado desarrollar, se disponen los siguientes porcentajes para ser aplicados en la fórmula:

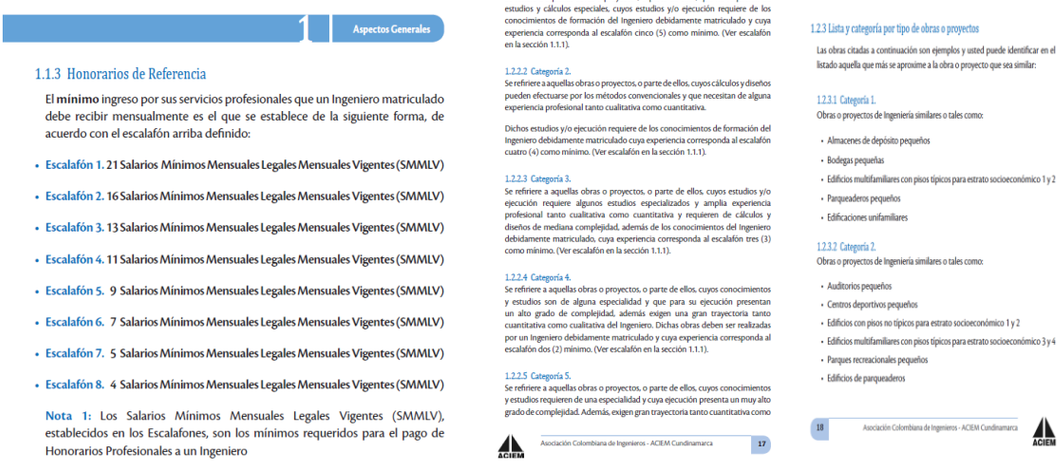
Tabla 5
Porcentaje de acuerdo con las etapas de desarrollo del proyecto

EDP PROPUESTA	Porcentaje del honorario de diseño arquitectónico
Idea creativa (esquema básico)	25 %
Proyecto técnico (anteproyecto)	35 %
Proyecto constructivo (proyecto)	40 %
Total	100 %

Supervisión arquitectónica: debe cobrarse de manera independiente con ayuda del cuadro básico de honorarios.

El manual de la sociedad colombiana de ingenieros establece rangos de valores de pago para el especialista de acuerdo a la experiencia, estudios, y complejidad de los proyectos, es así como en uno de sus apartes relaciona costos de honorarios

de acuerdo con el escalafón así:



1 Aspectos Generales

1.1.3 Honorarios de Referencia

El **mínimo** ingreso por sus servicios profesionales que un Ingeniero matriculado debe recibir mensualmente es el que se establece de la siguiente forma, de acuerdo con el escalafón arriba definido:

- **Escalafón 1.** 21 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 2.** 16 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 3.** 13 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 4.** 11 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 5.** 9 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 6.** 7 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 7.** 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
- **Escalafón 8.** 4 Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)

Nota 1: Los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), establecidos en los Escalafones, son los mínimos requeridos para el pago de Honorarios Profesionales a un Ingeniero

1.2.2 Descripción de categorías de obras o proyectos

1.2.2.1 Categoría 1.
Se refiere a aquellas obras o proyectos, o parte de ellos, que no requieren de estudios y cálculos especiales, cuyos estudios y/o ejecución requiere de los conocimientos de formación del Ingeniero debidamente matriculado y cuya experiencia corresponda al escalafón cinco (5) como mínimo. (Ver escalafón en la sección 1.1.1).

1.2.2.2 Categoría 2.
Se refiriere a aquellas obras o proyectos, o parte de ellos, cuyos cálculos y diseños pueden efectuarse por los métodos convencionales y que necesitan de alguna experiencia profesional tanto cualitativa como cuantitativa.

Dichos estudios y/o ejecución requiere de los conocimientos de formación del Ingeniero debidamente matriculado cuya experiencia corresponda al escalafón cuatro (4) como mínimo. (Ver escalafón en la sección 1.1.1).

1.2.2.3 Categoría 3.
Se refiriere a aquellas obras o proyectos, o parte de ellos, cuyos estudios y/o ejecución requiere algunos estudios especializados y amplia experiencia profesional tanto cualitativa como cuantitativa y requieren de cálculos y diseños de mediana complejidad, además de los conocimientos del Ingeniero debidamente matriculado, cuya experiencia corresponda al escalafón tres (3) como mínimo. (Ver escalafón en la sección 1.1.1).

1.2.2.4 Categoría 4.
Se refiriere a aquellas obras o proyectos, o parte de ellos, cuyos conocimientos y estudios son de alguna especialidad y que para su ejecución presentan un alto grado de complejidad, además exigen una gran trayectoria tanto cuantitativa como cualitativa del Ingeniero. Dichas obras deben ser realizadas por un Ingeniero debidamente matriculado y cuya experiencia corresponda al escalafón dos (2) mínimo. (Ver escalafón en la sección 1.1.1).

1.2.2.5 Categoría 5.
Se refiriere a aquellas obras o proyectos, o parte de ellos, cuyos conocimientos y estudios requieren de una especialidad y cuya ejecución presenta un muy alto grado de complejidad. Además, exigen gran trayectoria tanto cuantitativa como

Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM Cundinamarca 17

1.2.3 Lista y categoría por tipo de obras o proyectos

Las obras citadas a continuación son ejemplos y usted puede identificar en el listado aquella que más se aproxime a la obra o proyecto que sea similar:

1.2.3.1 Categoría 1.
Obras o proyectos de Ingeniería similares o tales como:

- Almacenes de depósito pequeños
- Bodegas pequeñas
- Edificios multifamiliares con pisos típicos para estrato socioeconómico 1 y 2
- Parqueaderos pequeños
- Edificaciones unifamiliares

1.2.3.2 Categoría 2.
Obras o proyectos de Ingeniería similares o tales como:

- Auditorios pequeños
- Centros deportivos pequeños
- Edificios con pisos no típicos para estrato socioeconómico 1 y 2
- Edificios multifamiliares con pisos típicos para estrato socioeconómico 3 y 4
- Parques recreacionales pequeños
- Edificios de parqueaderos

18 Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM Cundinamarca

- Plantas de tratamiento de agua pequeñas
- Talleres menores para: mecánica automotriz, mecánica industrial, electromecánica

1.2.3.3 Categoría 3.
Obras o proyectos de Ingeniería similares o tales como:

- Bibliotecas.
- Centros comerciales
- Centros de abasto
- Centros educacionales
- Cines
- Clubes
- Cuarteles
- Edificios comerciales
- Edificios de oficinas
- Edificios multifamiliares con pisos típicos para estrato socioeconómico 5 y 6
- Edificios con pisos no típicos para estrato socioeconómico 3, 4, 5 y 6
- Edificios públicos
- Estadios y coliseos pequeños
- Estaciones de bombeo
- Instalaciones industriales medianas de capacidad y de complejidad media
- Industrias metalmecánicas medianas
- Industrias litográficas (potencias menores a 0.5 MVA)
- Industrias químicas (potencias menores a 0.5 MVA)
- Industria petroleras (potencias menores a 0.5 MVA)
- Industrias textiles (potencias menores a 0.5 MVA)
- Industrias plásticas (potencias menores a 0.5 MVA)
- Laboratorios (potencias menores a 0.5 MVA)
- Monumentos
- Redes de detección y alarmas
- Supermercados
- Teatros, auditorios
- Templos

Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM Cundinamarca 19

Tabla 16. Tabla de Tarifas para Servicios Profesionales de Ingeniería

(Porcentajes sobre el costo directo de la obra de la especialidad específica de Ingeniería)[7]	Categoría de la Obra				
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
	%	%	%	%	%
DISEÑOS DE INGENIERÍA					
Ingeniería conceptual	2,00%	2,25%	2,50%	2,75%	3,00%
Ingeniería básica	4,00%	4,25%	4,50%	4,75%	5,00%
Ingeniería de detalle	4,00%	4,50%	5,00%	5,50%	6,00%
TOTAL	10,00%	11,00%	12,00%	13,00%	14,00%
DISEÑO DE OBRAS Y PROYECTOS					
Anteproyecto	3,00%	3,25%	3,50%	3,75%	4,00%
Proyecto	7,00%	7,75%	8,50%	9,25%	10,00%
TOTAL	10,00%	11,00%	12,00%	13,00%	14,00%
FACTIBILIDAD					
Estudios de factibilidad	12,00%	12,75%	13,50%	14,25%	15,00%
DIRECCIÓN DE LA OBRA					
Dirección administrativa	6,00%	6,50%	7,00%	7,50%	8,00%
Dirección técnica	5,00%	5,50%	6,00%	6,50%	7,00%
TOTAL	11,00%	12,00%	13,00%	14,00%	15,00%
CONTRATACION DE LA OBRA					
Administración Delegada	7,00%	7,75%	8,50%	9,25%	10,00%
INTERVENTORIA O GESTIÓN DE CONTROL					
Proyecto	0,50%	0,75%	0,85%	1,50%	2,00%
Técnica	1,70%	2,00%	2,50%	3,00%	3,50%
Administrativa	2,00%	2,50%	3,00%	3,50%	4,00%
TOTAL	4,20%	5,25%	6,35%	8,00%	9,50%
Auditorías e Inspecciones	3,00%	3,50%	4,00%	4,50%	5,00%

De acuerdo con lo anterior el proyecto estaría en categorías 3, con un % de la obra de un 14%, asumiendo un valor de obra estimado en $ 7.000.000.000, el valor estimado de costo estaría por el orden de $ 980.000.000, más impuestos, dando un estimado de $ 1.166.000.000

El Manual de Referencia de Tarifas para la Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería de ACIEM y los lineamientos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) recogen el cuadro anterior, tomado del estudio de perfiles y honorarios profesionales de referencia de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

NOTA. Los valores de referencia relacionados en este aparte corresponden a manuales tarifarios de las agremiaciones profesionales y se emplean únicamente como parámetro de contraste de la razonabilidad del precio. Los supuestos de valor de obra, categoría del proyecto y porcentaje de honorarios utilizados para

dicho contraste provienen del presupuesto y de la estimación elaborados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pamplona, dependencia responsable de su soporte técnico.

Siendo, así las cosas, el costo establecido en la presente consultoría, con las condiciones del terreno, topografía, accesos, pendientes, condiciones climáticas, y los entregables establecidos previamente, están entre un 10% a 20% más económico que los parámetros establecidos por los manuales.

2.2. ECONÓMICO

El mercado de los servicios de consultoría técnica, administrativa y financiera en Colombia presenta una dinámica directamente vinculada a la formulación y maduración de proyectos de infraestructura pública. La demanda de estos servicios se mantiene estable debido a la exigencia legal de contar con estudios y diseños previos a la ejecución de las obras, lo que genera un flujo constante de procesos de contratación por parte de entidades territoriales y nacionales. Los precios de mercado suelen estar determinados por la complejidad técnica del proyecto, el número y nivel de detalle de los entregables, las condiciones topográficas y de acceso del sitio, la duración del contrato y la experiencia exigida al personal profesional, factores que en conjunto establecen los rangos de referencia de los honorarios de consultoría.

A nivel regional, en municipios como Pamplona, la competencia se compone tanto de firmas locales como de empresas de otras ciudades, lo que introduce variaciones en las tarifas asociadas a desplazamientos, logística y disponibilidad de personal. La coyuntura económica nacional, los ajustes en el salario mínimo, los costos de materiales y las tarifas de profesionales especializados también influyen en la configuración de los precios. Por ello, antes de definir el presupuesto oficial, resulta esencial examinar el comportamiento reciente de este mercado, las tendencias de costos y la capacidad de oferta, con el fin de garantizar que el proceso de contratación sea competitivo, eficiente y ajustado a la realidad económica del sector.

2.2.1. Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual

Según el Banco de la República, la economía se clasifica en sectores que agrupan actividades con características productivas comunes. Esta división se basa en el tipo de servicio o bien ofrecido:

Sector primario: Incluye actividades que obtienen recursos directamente de la naturaleza, como agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.

Sector secundario: Comprende procesos industriales que transforman materias primas, como la minería, la producción de alimentos, vehículos y electrodomésticos. Se subdivide en industrial extractivo (minería y petróleo) e industrial de transformación.

Sector terciario: Agrupa servicios que no generan bienes tangibles, como comercio, transporte, educación, salud, finanzas y administración pública. Aunque no producen mercancías, estos servicios son fundamentales para el funcionamiento económico y la generación de ingresos.

A partir de esta clasificación, se identifican sectores económicos especializados como:

- Agropecuario
- Industrial
- Servicios (incluye comercio, transporte, finanzas y comunicaciones)
- Construcción
- Minero-energético
- Solidario

El sector de la construcción hace parte del sector secundario de la economía, en tanto transforma insumos y materias primas en bienes de capital fijo. No obstante, los servicios profesionales de estudios, diseños y consultoría que anteceden a la obra pertenecen al sector terciario. El sector de la construcción se divide en:

- Edificaciones: Incluye la construcción y mantenimiento de espacios residenciales y no residenciales.
- Obras civiles: Abarca infraestructuras como carreteras, puertos, redes y sistemas públicos.

El presente convenio, orientado a la elaboración de los estudios y diseños del Sendero Peatonal Las Cruces, se inscribe en el sector terciario de servicios, con énfasis en el subsector de servicios profesionales de arquitectura e ingeniería, correspondiente a la actividad de consultoría de la que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este subsector cumple un papel estratégico en la fase de preinversión de los proyectos de infraestructura pública, en tanto define el alcance, las especificaciones técnicas, las cantidades y el presupuesto con los que posteriormente se estructura y ejecuta la obra. Su adecuada ejecución demanda conocimientos especializados en topografía, geotecnia, hidrología, diseño estructural, arquitectura, urbanismo, paisajismo e ingeniería eléctrica, así como un dominio integral de los aspectos normativos, ambientales, patrimoniales y presupuestales aplicables al espacio público.

Esta articulación técnica convierte el convenio en un ejemplo de convergencia entre servicios profesionales y gestión pública estratégica, al requerir la participación de firmas o profesionales altamente calificados, con experiencia certificada en estudios y diseños de infraestructura de espacio público y pleno conocimiento de la normatividad aplicable. El desarrollo de la consultoría permitirá contar con productos técnicos completos y consistentes entre disciplinas, reducir la incertidumbre en la etapa de obra, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional de planeación, asegurando la calidad y sostenibilidad de la infraestructura destinada al servicio de la comunidad.

2.2.2. Aspecto Nacional

A nivel nacional, el mercado de los servicios de consultoría técnica, administrativa y financiera en proyectos de infraestructura presenta un comportamiento estable, respaldado por la exigencia legal de contar con estudios y diseños completos antes de contratar la ejecución de las obras públicas. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han consolidado un marco normativo que impone a las entidades el deber de planeación y la obligación de estructurar técnicamente los proyectos financiados con recursos públicos, lo cual asegura la transparencia en la gestión, el control del gasto y el cumplimiento de estándares técnicos de calidad. Este marco regulatorio ha favorecido el desarrollo de un sector competitivo en el que participan empresas consultoras, firmas de ingeniería y profesionales independientes que ofrecen sus servicios a entidades territoriales y nacionales.

La competencia en el mercado nacional de consultoría se caracteriza por la coexistencia de actores de diferentes tamaños y niveles de especialización. Si bien las grandes firmas concentran buena parte de los contratos de alta complejidad, las pequeñas y medianas empresas, junto con profesionales independientes, tienen una participación relevante en proyectos de mediana y baja escala, especialmente en municipios y regiones donde la logística y el conocimiento del contexto local representan ventajas competitivas. En este escenario, el proceso de selección por concurso de méritos se presenta como un mecanismo que prioriza la experiencia y la capacidad técnica sobre el precio, contribuyendo a que la calidad sea el factor determinante en la adjudicación.

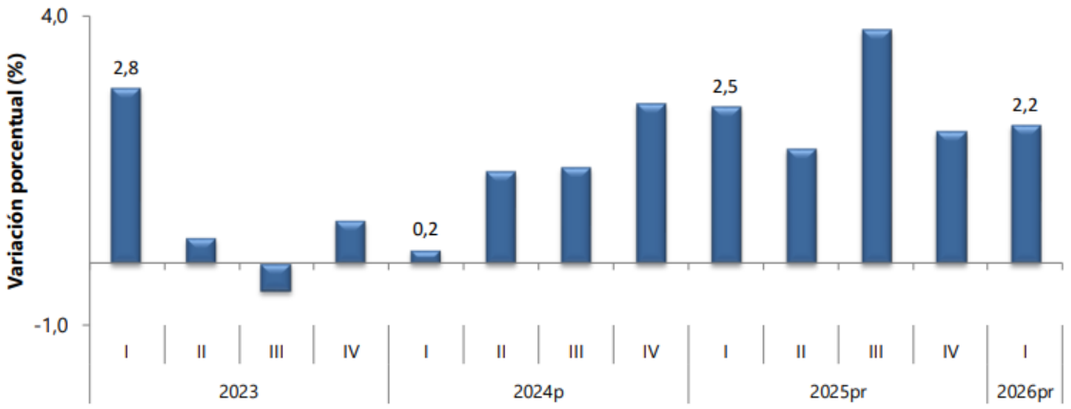
En términos económicos, el mercado nacional de consultoría se ve influenciado por factores como las variaciones del salario mínimo, los costos de personal profesional y técnico, los gastos de desplazamiento, la actualización de reglamentos técnicos y las condiciones macroeconómicas que afectan el sector de la construcción. La permanencia de políticas de inversión pública en infraestructura y el fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia contractual proyectan un panorama favorable para la contratación de consultorías de estudios y diseños, consolidando este subsector como un componente esencial para la maduración de proyectos que impactan directamente en la calidad de vida de las comunidades.

2.2.3. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para medir el desempeño de una economía, ya que refleja el valor total de los bienes y servicios producidos en un periodo determinado y permite evaluar la capacidad productiva de un país. En el caso colombiano, el seguimiento trimestral realizado por el DANE no solo ofrece una lectura inmediata de la coyuntura económica, sino que también constituye una herramienta estratégica para la formulación de políticas públicas, la planeación institucional y la toma de decisiones empresariales. El PIB trimestral, además de mostrar la evolución de los sectores productivos, permite identificar tendencias de crecimiento, contrastar el impacto de fenómenos externos como la inflación o la dinámica del comercio internacional, y valorar la efectividad de las medidas adoptadas por el gobierno en materia fiscal y monetaria.

En este sentido, el análisis del PIB trasciende la simple medición estadística: se convierte en un insumo fundamental para comprender la estructura económica del país, anticipar riesgos y oportunidades, y orientar la asignación de recursos en sectores estratégicos. Su publicación periódica garantiza transparencia y confiabilidad en la información, fortaleciendo la capacidad de respuesta de los actores públicos y privados frente a escenarios de expansión o desaceleración. Así, el PIB se consolida como un referente indispensable para evaluar la sostenibilidad del crecimiento económico y su impacto en la calidad de vida de la población.

GRÁFICO 1
PIB TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN



Fuente: DANE, PIB T

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con las cifras divulgadas por el DANE en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral, las cuentas nacionales permiten sintetizar la coyuntura económica reciente al integrar los principales indicadores macroeconómicos del país. Para el año 2025, la economía colombiana registró un crecimiento anual de 2,6%, consolidando una senda de recuperación moderada. En el primer trimestre de 2026, el PIB en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, resultado impulsado principalmente por las actividades de administración pública y defensa, educación y salud (5,7%, con una contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual); comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (2,9%, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales); e industrias manufactureras (2,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, lo que confirma la continuidad del crecimiento, aunque con señales de desaceleración frente al ritmo observado en 2025.

TABLA 1
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
PRIMER SEMESTRE 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T[1]

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025, de acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 15 de mayo de 2026. Desde el enfoque del gasto, la demanda interna creció 2,3%, jalonada por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%) y del gasto de los hogares (2,7%), mientras que la formación bruta de capital decreció 3,0%. A nivel sectorial, nueve actividades productivas presentaron crecimiento: administración pública, defensa, educación y salud (5,7%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor junto con transporte, alojamiento y servicios de comida (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). En contraste, registraron variaciones negativas la explotación de minas y canteras (-0,1%), la agricultura y ganadería (-1,4%) y la construcción (-5,4%). Es relevante para el presente proceso que las actividades profesionales, científicas y técnicas —sector al que pertenece el objeto contractual— crecieron 2,2 % y se mantienen en terreno positivo, mientras que la construcción registró una variación negativa de 5,4 %, lo que sugiere una mayor disponibilidad de capacidad instalada y de talento humano en el mercado de consultoría de ingeniería y arquitectura. En conjunto, estos resultados muestran una economía en expansión moderada, con diferencias marcadas entre sectores y un crecimiento sostenido principalmente por los servicios públicos, el comercio y la industria.

TABLA 2. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TECNICAS TASA DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

[1] DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Durante el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registró un crecimiento del 2.2% en su serie original, en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento se explica por el aumento del 2.2% en las actividades profesionales, científicas y técnicas, y del 1,1% en las actividades de servicios administrativos y de apoyo, según lo detallado en la tabla anterior.

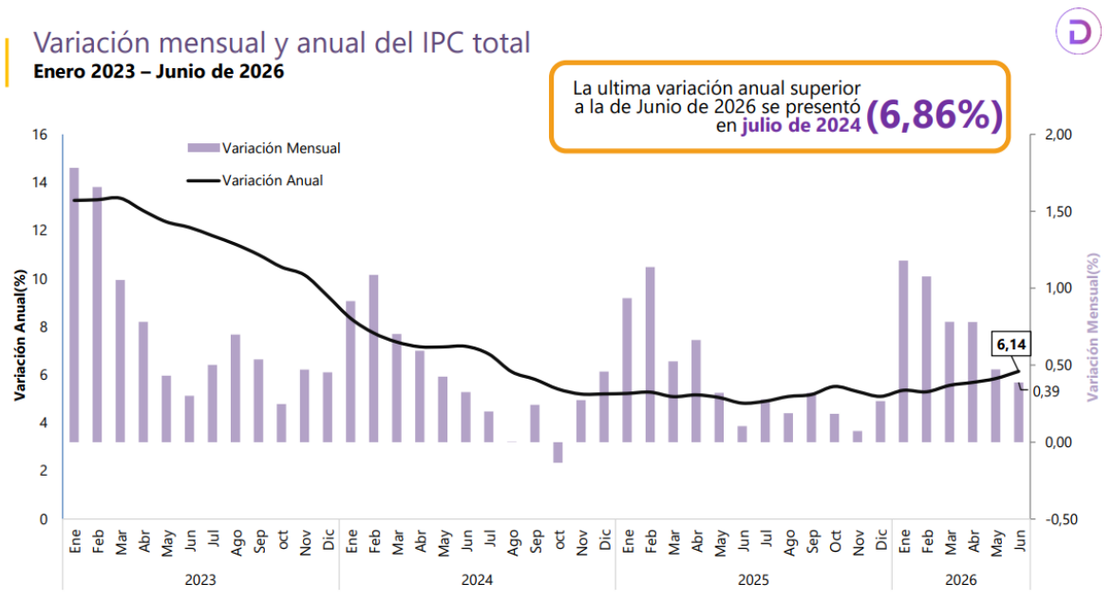
Por otra parte, al analizar la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, se observa que el valor agregado de estas mismas actividades presentó una variación positiva del 0,5% respecto al trimestre inmediatamente anterior. En este contexto, tanto las actividades profesionales, científicas y técnicas como las de servicios administrativos y de apoyo crecieron 0,6%, reflejando una dinámica estable en el desempeño económico de estos sectores.

2.2.4. Índice de precios al consumidor (IPC)

Durante el periodo comprendido entre enero de 2023 y junio de 2026, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha presentado un proceso de desaceleración frente a los elevados niveles inflacionarios registrados durante 2023, como resultado de la normalización de las condiciones macroeconómicas, la reducción de las presiones externas sobre los precios y los efectos de la política monetaria implementada por el Banco de la República. La variación anual del IPC descendió de manera sostenida durante 2023 y gran parte de 2024, estabilizándose posteriormente en un rango cercano al 5 % durante 2025 y los primeros meses de 2026.

Al cierre de junio de 2026, la inflación anual se ubicó en 6,14 %, completando cuatro meses consecutivos de incrementos y superando el registro de mayo de 2026 (5,84 %) y el de junio de 2025 (4,82 %). De acuerdo con la información del DANE, se trata del dato más alto desde julio de 2024 (6,86 %), y la inflación acumulada en lo corrido del año alcanzó 4,77 %. Por su parte, la variación mensual del IPC en junio de 2026 fue de 0,39 %, reflejando la persistencia de presiones de precios, especialmente en alimentos, restaurantes y servicios.

GRÁFICO 2
VARIACIÓN IPC



Fuente: DANE - IPC

La evolución observada pone de manifiesto que, si bien el proceso de desinflación ha perdido intensidad, la dinámica de precios presenta un comportamiento más estable que en años anteriores. En consecuencia, las variaciones mensuales continúan incidiendo sobre la inflación anual, especialmente en aquellas divisiones de gasto con mayor peso dentro de la canasta familiar, aspecto que resulta relevante para la estimación de costos en los procesos de contratación pública.

La variación anual del IPC por divisiones de gasto mantuvo un comportamiento heterogéneo durante junio de 2026. Los mayores incrementos se registraron en Restaurantes y hoteles (9,59 %), Salud (8,39 %), Educación (7,57 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83 %) y Muebles y artículos para el hogar (6,22 %), todas por encima de la variación anual total del IPC (6,14 %). Estos resultados evidencian que las mayores presiones inflacionarias continúan concentrándose en los servicios y en algunos bienes de consumo recurrente de los hogares. Resulta especialmente relevante para el presente proceso el comportamiento de las divisiones asociadas a los servicios profesionales y a los insumos propios de la actividad de consultoría —honorarios de personal, servicios de laboratorio, impresión y reproducción de planos y documentos técnicos—, cuyo encarecimiento incide de manera directa en la estructura de costos de los estudios y diseños objeto de este análisis.

TABLA 3
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AL IPC SEGÚN DIVISIONES DE GASTO

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

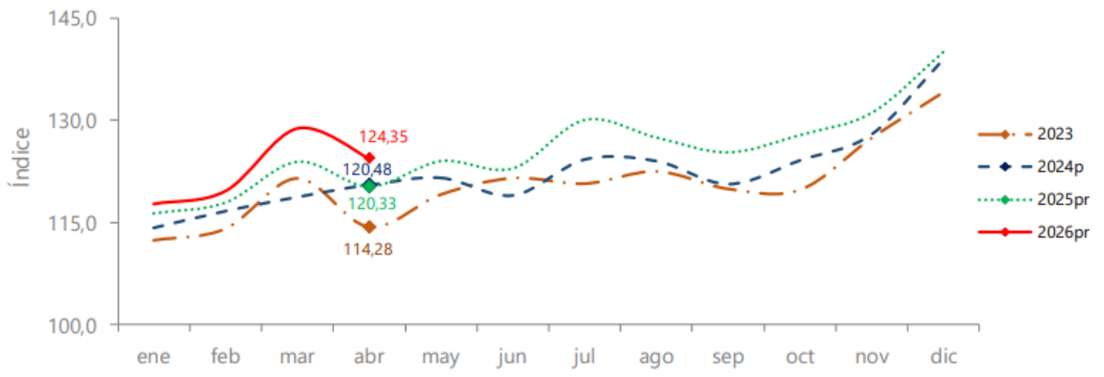
Por debajo del promedio nacional se situaron Bienes y servicios diversos (6,12 %), Transporte (5,47 %), Información y comunicación (5,16 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02 %), Recreación y cultura (3,92 %) y Prendas de vestir y calzado (2,98 %). Desde la perspectiva de la contribución a la inflación anual, las divisiones de alojamiento y servicios públicos, alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, transporte y bienes y servicios diversos aportaron en conjunto 4,98 puntos porcentuales de la inflación anual, y entre las subclases de mayor aporte se destacaron las comidas en establecimientos de servicio a la mesa (0,74 puntos porcentuales), el arriendo imputado (0,62 puntos porcentuales) y el transporte urbano (0,51 puntos porcentuales). En conjunto, la información evidencia que durante junio de 2026 la inflación retomó una senda alcista, con presiones importantes en sectores asociados a servicios de alimentación, alojamiento, salud, educación y transporte. Estas divisiones guardan una relación directa con los costos de producción y prestación de bienes y servicios frecuentemente requeridos por las entidades públicas, por lo que constituyen un referente técnico para la estimación de precios, la elaboración de estudios de mercado y la definición del presupuesto oficial en los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Pamplona.

2.2.5. Índice de Seguimiento de la economía (ISE)

Esta es una herramienta mensual que mide la evolución de la actividad económica en el corto plazo, a partir de múltiples indicadores sectoriales. Utiliza tres tipos de series (original, ajustada estacionalmente y tendencia-ciclo) para analizar estacionalidad, comportamiento mensual y evolución estructural. El comportamiento de la economía nacional ha sido fluctuante en los últimos años, según la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el indicador de seguimiento de la economía (que es un índice que tiene la vocación de informar la evolución o los cambios en el ritmo de crecimiento de la actividad económica de muy corto plazo).

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información.

GRÁFICO 3
ÍNDICE DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA DE 2022 A 2026



Fuente: DANE, ISE

La evolución del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) entre 2023 y abril de 2026 evidencia una tendencia general de crecimiento en la actividad económica nacional, con fluctuaciones propias del comportamiento cíclico. El año 2025 se destaca por una trayectoria más dinámica frente a 2023 y 2024, manteniéndose

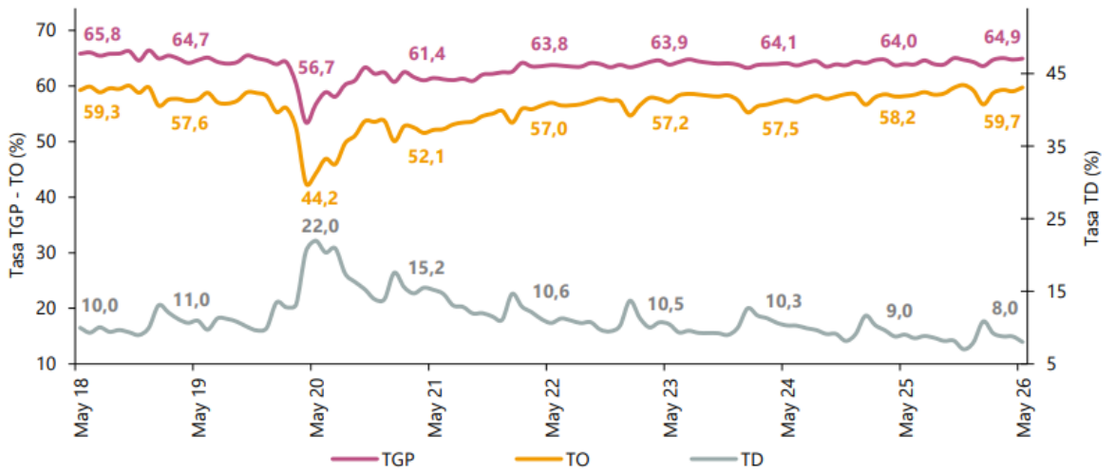
por encima de estos periodos en la mayoría de los meses, mientras que 2026 conserva la senda expansiva. En abril de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34 % respecto al mismo mes de 2025 (120,33), impulsado principalmente por las actividades terciarias, dentro de las cuales la administración pública, salud y educación crecieron 8,1 % y el comercio y la reparación de vehículos 3,0 %. En conjunto, este comportamiento refleja una mejora progresiva y sostenida en la dinámica económica del país, constituyéndose en un indicador clave para orientar decisiones de política pública, inversión y planificación sectorial.

2.2.6. Mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es una herramienta estadística clave para medir la dinámica del mercado laboral, los ingresos y las condiciones de pobreza en Colombia. A través de su aplicación continua en todo el territorio nacional, permite clasificar a la población según su participación en la fuerza laboral (ocupada, desocupada o fuera de la fuerza de trabajo) y calcular indicadores fundamentales como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Su cobertura incluye desagregaciones territoriales detalladas, abarcando cabeceras, centros poblados, zonas rurales, ciudades capitales y regiones específicas como la Amazonía y Orinoquía.

Desde 2019, la GEIH fue rediseñada con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 para actualizar sus metodologías y reflejar mejor las condiciones actuales del mercado laboral. A partir de enero de 2022, los datos oficiales se generan exclusivamente con el nuevo diseño muestral, garantizando mayor precisión y comparabilidad. Además, las series empalmadas publicadas en septiembre de 2022 permiten analizar con coherencia la evolución temporal de indicadores laborales clave, fortaleciendo la toma de decisiones públicas y privadas. Esta encuesta es, por tanto, un insumo esencial para el análisis socioeconómico en Colombia.

GRÁFICO 4
TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) DE MAYO DE 2018 A MAYO DE 2026

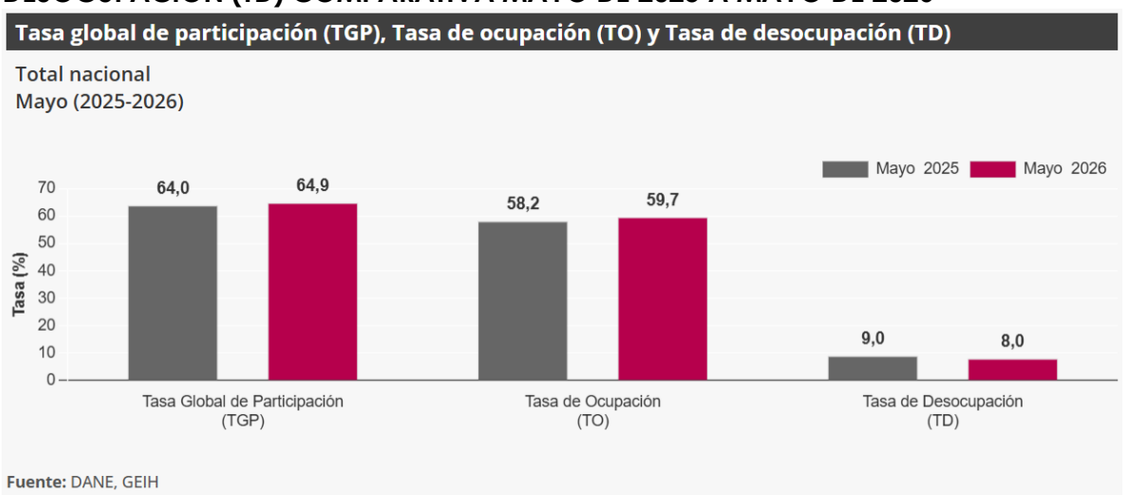


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Entre mayo de 2018 y mayo de 2026, las tasas globales de participación (TGP) y de ocupación (TO) en Colombia han mostrado una trayectoria relativamente estable, con una fuerte caída entre 2020 y 2021 como consecuencia del impacto de la

pandemia por COVID-19. En ese periodo crítico, la TGP y la TO registraron descensos significativos, mientras que la tasa de desempleo (TD) alcanzó niveles cercanos al 20 %, reflejando el deterioro del mercado laboral ante las restricciones sanitarias y la contracción de la actividad económica. A partir de 2021, se evidencia un proceso sostenido de recuperación del mercado laboral, con mejoras progresivas en los niveles de participación y ocupación, así como una reducción gradual de la tasa de desempleo, tendencia que se consolida en 2025 y en lo corrido de 2026. En mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0 %, la más baja para un quinto mes desde 2001 y una disminución de 1,0 punto porcentual frente a mayo de 2025 (9,0 %). La TGP se ubicó en 64,9 % (frente a 64,0 % un año atrás) y la TO en 59,7 %, con un incremento de 1,5 puntos porcentuales. Este entorno laboral tiene implicaciones positivas para la ejecución de programas y contratos estatales, al favorecer la disponibilidad de mano de obra y la estabilidad en la vinculación laboral, incluyendo la disponibilidad de profesionales y de personal técnico especializado requerido para los servicios de consultoría. Una tasa de ocupación cercana al 60 % y una tasa de desempleo de un solo dígito reflejan una capacidad sólida de generación de empleo, mientras que una TGP cercana al 65 % indica una población económicamente activa amplia. En conjunto, estas condiciones contribuyen a la continuidad operativa, la productividad institucional y el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales en el sector público.

GRÁFICO 5
TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) COMPARATIVA MAYO DE 2025 A MAYO DE 2026



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, las cifras del mercado laboral en Colombia reflejan una tendencia clara de recuperación. A nivel nacional, la tasa de desocupación (TD) se redujo a 8,0 %, un punto porcentual menos que en mayo de 2025 (9,0 %), la cifra más baja para este mes desde 2001, mientras que la tasa global de participación (TGP) alcanzó 64,9 % y la tasa de ocupación (TO) se ubicó en 59,7 %, ambas con incrementos estadísticamente significativos frente al mismo mes del año anterior. La población desocupada disminuyó en 203.000 personas (-8,7 %), reducción concentrada principalmente en los centros poblados y rural disperso. En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, la desocupación se ubicó en 8,5 % (frente a 9,0 % un año atrás), la participación en 66,3 % y la ocupación en 60,6 %. Adicionalmente, la brecha de género se redujo de 4,5 a 3,3 puntos porcentuales y la informalidad laboral nacional descendió a 54,3 %. Este comportamiento confirma la consolidación de la absorción de mano de obra por parte de los sectores productivos y una mejora progresiva en las condiciones de empleo.

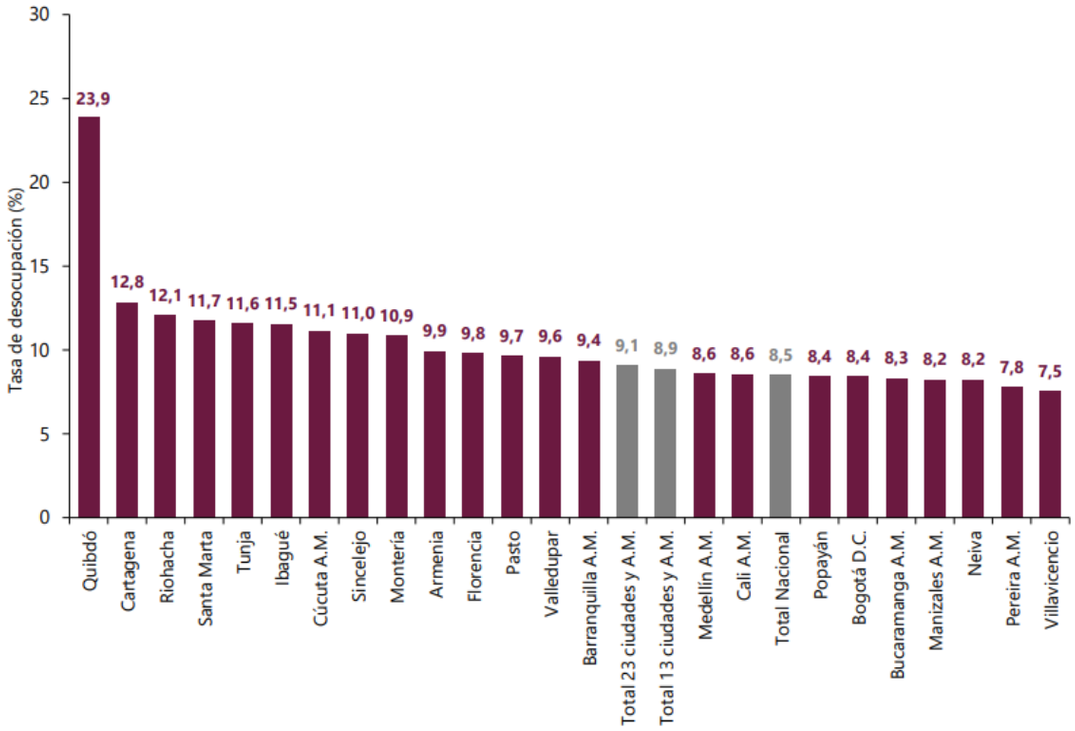
TABLA 4
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA
COMPARATIVA ENTRE MAYO DE 2025 A MAYO DE 2026

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, la población ocupada total en Colombia alcanzó 24,58 millones de personas, lo que representó un incremento de aproximadamente 956 mil empleos frente al mismo mes del año anterior (23,63 millones en mayo de 2025), equivalente a un crecimiento del 4,0 % en la población ocupada. El crecimiento del empleo se concentró principalmente en la administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que aportó 405 mil nuevos puestos de trabajo, seguida de las industrias manufactureras, con un aumento de 218 mil ocupados, y las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, con 143 mil empleos adicionales. La generación de empleo se concentró de manera relevante fuera de las principales ciudades: los centros poblados y el área rural dispersa aportaron 382 mil nuevos ocupados y las otras cabeceras municipales cerca de 388 mil, comportamiento pertinente para el presente proceso en tanto refleja una mayor disponibilidad de talento humano especializado fuera de las principales ciudades, condición favorable para la ejecución de consultorías en municipios intermedios como Pamplona. En conjunto, la expansión del empleo consolidó una tendencia general de crecimiento neto y diversificación en la generación de puestos de trabajo a nivel nacional.

GRÁFICO 6
TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) POR CIUDADES MAYO DE 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Para mayo de 2026, según el Boletín GEIH del DANE, las diferencias regionales en la tasa de desocupación (TD) continúan siendo pronunciadas. Quibdó registró la mayor tasa de desocupación (23,9 %), seguida por Cartagena (12,8 %) y Riohacha (12,1 %), lo que evidencia restricciones estructurales en sus mercados laborales. En contraste, las menores tasas se registraron en Villavicencio (7,5 %), Pereira A.M. (7,8 %) y Neiva (8,2 %), por debajo o cerca del promedio nacional. Para contextualizar, la tasa de desocupación del total nacional en el mes fue de 8,0 %, mientras que en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 8,5 %. Estos datos ponen de relieve fuertes brechas territoriales en el empleo, que requieren políticas diferenciadas para reducir la vulnerabilidad laboral de las zonas más afectadas, especialmente Quibdó, cuya tasa casi triplica el promedio nacional.

2.2.7. Comportamiento de la TRM

El comportamiento del tipo de cambio USD/COP entre enero de 2023 y julio de 2026 se caracterizó por una marcada tendencia de apreciación del peso colombiano frente al dólar, con fases de corrección y relativa estabilidad. Tras el máximo histórico alcanzado a finales de 2022, cercano a los COP 5.000 por USD, el año 2023 mostró un proceso de corrección bajista sostenida, llevando la tasa hacia niveles de COP 4.000 – 4.200 por USD, impulsado por la recuperación de la confianza de los mercados, la moderación en las reformas estructurales y el compromiso del gobierno con la regla fiscal.

Durante 2024, el tipo de cambio se mantuvo en un rango lateral, fluctuando entre COP 3.800 y COP 4.400 por USD, reflejando tanto las expectativas de recortes de tasas de interés en EE.UU. como la moderación de la inflación interna y un crecimiento económico más estable, aunque con revisiones a la baja en las proyecciones del PIB.

En 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) evidenció una apreciación adicional del peso, con valores promedio que descendieron hacia COP 3.850 –

3.900 por USD en el segundo semestre, contrastando con los niveles de COP 4.100 – 4.150 observados en el primer trimestre. Este comportamiento reflejó mayor estabilidad cambiaria, aunque condicionado por factores externos como la política monetaria estadounidense y la dinámica del mercado global.

Finalmente, en el primer semestre de 2026 el dólar consolidó una marcada tendencia descendente, y en julio de 2026 la TRM se ubicó en niveles cercanos a COP 3.230 – 3.250 por USD, los más bajos desde julio de 2019, tras registrar el peso colombiano en junio una de sus mayores apreciaciones mensuales de la última década (7,4 %). Este comportamiento consolida la apreciación del peso y un entorno de menor volatilidad cambiaria, con efectos favorables sobre los costos de los bienes importados que resultan relevantes para la consultoría, tales como equipos de medición geodésica, instrumentación para ensayos de laboratorio geotécnico, licencias de software especializado de diseño y modelación, y equipos de cómputo.

GRÁFICO 7
COMPORTAMIENTO DE LA TRM DESDE ENERO DE 2023 A JULIO DE 2026



Por tanto, resulta pertinente considerar la TRM dentro del análisis de contratación pública, incluso en procesos de bienes y servicios de origen nacional. Su evolución incide en la estructura de costos y en la formación de precios, afectando de manera indirecta la sostenibilidad financiera de los contratos y la capacidad institucional para garantizar coberturas adecuadas. Incorporar esta variable en la evaluación fortalece la gestión del riesgo económico y la toma de decisiones responsables.

2.2.8. Salario mínimo

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores

como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

El salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para 2026 se estableció en $1.750.905 COP mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, y el auxilio de transporte en $249.095 COP mediante el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, sumando un ingreso mensual total de $2.000.000 COP. Dichos valores fueron posteriormente ratificados mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026. Este ajuste, determinado con base en el comportamiento inflacionario y el costo de vida, busca preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, lo cual tiene implicaciones directas en la estructuración de contratos estatales. Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 6,14% a junio de 2026, según el DANE, dato que debe considerarse en la planificación financiera de los proyectos públicos y en la estimación de los costos laborales y operativos de los contratos en ejecución.

Estos indicadores económicos inciden directamente en los procesos de contratación, particularmente en la estimación de costos laborales. El incremento del salario mínimo obliga a ajustar los presupuestos destinados al personal técnico, administrativo y operativo, incluyendo no solo los salarios base, sino también las cargas prestacionales, seguridad social y el auxilio de transporte. Asimismo, el IPC sirve como referencia clave para la actualización de valores en contratos de mediana y larga duración, garantizando que los montos pactados mantengan su equivalencia real frente a la inflación y asegurando la continuidad de los proyectos sin detrimento de su calidad o alcance.

Adicionalmente, la correcta proyección de estas variables es fundamental para el cálculo de obligaciones contractuales derivadas, tales como prestaciones sociales, primas y liquidaciones, las cuales deben alinearse con las disposiciones legales vigentes. Ignorar estos ajustes podría generar desfases presupuestales, incumplimientos normativos o incluso la inviabilidad financiera de los contratos. Por tanto, incorporar el salario mínimo y el IPC en la planeación contractual no solo cumple con un mandato legal, sino que también fortalece la transparencia, la sostenibilidad económica y la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos. En conclusión, estos indicadores son herramientas indispensables para una gestión contractual responsable, garantizando que los proyectos se desarrollen con solvencia técnica y financiera, en beneficio de las entidades estatales y la ciudadanía.

TABLA 5
DESGLOSE DEL SALARIO MÍNIMO EN 2026

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	$249.095
Total (SMLMV + AT)	$2.000.000
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	$22.761.765
Valor mínimo hora ordinaria	$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	$9.119
Valor mínimo hora extra nocturna	$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	$9.848

GRÁFICO 8
Costos para las empresas de un empleado con SMMLV para 2026[2]

	HASTA 2025	ALZA DE 23%
Salario mínimo	$1.423.500,00	**$1.750.905,00**
Auxilio de transporte	$200.000,00	**$249.095,00**
Pago al trabajador	$1.623.500,00	**$2.000.000,00**
Salud (8,5% salario)	$120.997,50	**$148.826,93**
Pensión (12% salario)	$170.820,00	**$210.108,60**
ARL Riesgo I (0,522% salario)	$7.430,67	**$9.139,72**
Caja de compensación (4% salario)	$56.940,00	**$70.036,20**
Prima (8,33% salario + auxilio)	$135.237,55	**$166.600,00**
Cesantías (8,33% salario + auxilio)	$135.237,55	**$166.600,00**
Intereses cesantías (1% salario + auxilio)	$16.235,00	**$20.000,00**
Vacaciones (4,17% salario)	$59.359,95	**$73.012,74**
COSTO TOTAL EMPRESA	$2.325.758,22	**$2.864.324,19**

Con el incremento del 23% en el salario mínimo decretado para 2026, el costo total que deberá asumir un empleador por cada trabajador pasará de $2.325.758 a $2.864.324, lo que representa un aumento significativo en la carga laboral. Este ajuste no solo impacta el salario base, sino también todos los componentes asociados como salud, pensión, caja de compensación, cesantías, intereses y vacaciones. Para efectos de la estructuración del presupuesto oficial, lo relevante es que el incremento del salario mínimo eleva de manera proporcional las bases

[2] Gráfico tomado de: La Republica https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/detalles-que-debe-conocer-acerca-del-nuevo-salario-minimo-para-2026-4298506

de liquidación de aportes a seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales, con incidencia directa sobre el factor prestacional aplicado a los costos de personal de la consultoría.

Además, el salario mínimo también incide en otros costos indirectos como aportes parafiscales, seguridad social y prestaciones, lo que incrementa el valor final de la contratación. Si estos incrementos no se tienen en cuenta al momento de estructurar el presupuesto o formular la oferta, podrían generar sobrecostos durante la ejecución del contrato, afectando los márgenes del contratista o requiriendo modificaciones contractuales si el impacto es significativo.

2.3. INTERNACIONAL

2.3.1. Acuerdos comerciales.

De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14", contempla que los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Las alcaldías, en su condición de entidades del nivel subcentral, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico (únicamente respecto de Chile y Perú), Chile, Costa Rica, el Reino Unido, Corea, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente respecto de Guatemala), la Unión Europea e Israel, así como de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina. No se encuentran cubiertas por los Acuerdos suscritos con Canadá, México ni los Estados Unidos.

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no contempla umbrales para su aplicabilidad, por lo que la cobertura frente a Guatemala opera con independencia del valor del proceso. Los umbrales relacionados en la tabla siguiente corresponden a los publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 para los Acuerdos suscritos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea, y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 para los suscritos con México, la Unión Europea y los Estados AELC.

Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

TABLA 6. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Acuerdo comercial	Bienes y servicios (nivel subcentral)	Servicios de construcción (nivel subcentral)	Vigencia del umbral	¿Municipio cubierto?
Canadá	No aplica	No aplica	2026 – 2027	No
Reino Unido	$1.091.059.175 COP	$27.276.479.385 COP	2026 – 2027	Sí
Estados Unidos	$1.940.398.620 COP	$27.357.983.079 COP	2026 – 2027	No
Chile	$1.091.059.175 COP	$27.276.479.385 COP	2026 – 2027	Sí
Costa Rica	$1.940.398.620 COP	$27.357.983.079 COP	2026 – 2027	Sí
Alianza del Pacífico – Chile	$1.091.804.264 COP	$27.295.106.607 COP	2026 – 2027	Sí
Alianza del Pacífico – Perú	$1.091.804.264 COP	$27.295.106.607 COP	2026 – 2027	Sí
Alianza del Pacífico – México	No aplica	No aplica	2026 – 2027	No
Corea	$1.091.000.000 COP	$81.880.000.000 COP	2026 – 2027	Sí
México	No aplica	No aplica	2025 – 2026	No
Estados AELC (EFTA)	$1.131.227.573 COP	$28.280.689.315 COP	2025 – 2026	Sí
Unión Europea	$1.131.227.573 COP	$28.280.689.315 COP	2025 – 2026	Sí
Israel	250.000 DEG (conversión con TRM del día anterior al aviso)	5.000.000 DEG (conversión con TRM del día anterior al aviso)	Permanente	Sí
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sin umbral establecido	Sin umbral establecido	No aplica	Solo Guatemala
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sin umbral: aplica siempre	Sin umbral: aplica siempre	Permanente	Sí

Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

En el caso concreto del presente proceso resulta necesario precisar, en primer lugar, que su objeto corresponde a un servicio de consultoría y no a un servicio de construcción, por lo que el umbral aplicable es el previsto para bienes y servicios en el nivel subcentral, y no el de servicios de construcción. Verificado el valor estimado del proceso frente a dichos umbrales, se concluye que los Acuerdos Comerciales con umbral no resultan aplicables, según el siguiente análisis:

- Chile, Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Corea, Reino Unido, Unión Europea, Estados AELC, Costa Rica e Israel: el Municipio de Pamplona se encuentra cubierto en el nivel subcentral, pero el valor estimado del proceso no alcanza el umbral de bienes y servicios aplicable, que en el más bajo de los casos asciende a $1.091.000.000 COP. En consecuencia, no se activa la cobertura del capítulo de compras públicas de dichos Acuerdos. Se advierte que el margen frente al umbral es estrecho, por lo que, si el presupuesto oficial definitivo llegare a igualar o superar dicho valor, la Entidad deberá rehacer esta verificación y otorgar Trato Nacional conforme a los Acuerdos aplicables.
- Canadá, México, Estados Unidos, El Salvador y Honduras: las entidades del

nivel municipal no se encuentran cubiertas por estos Acuerdos, por lo que no resultan aplicables con independencia del valor del proceso.

- Guatemala: es el único país del Acuerdo con el Triángulo Norte frente al cual el Municipio se encuentra obligado. Dado que este Acuerdo no establece umbrales, el deber de Trato Nacional opera con independencia del valor del proceso.
- Comunidad Andina (CAN): aplica el principio de Trato Nacional y no discriminación en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, sin sujeción a umbral, en concordancia con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la normativa nacional (Leyes 80 de 1993 y 816 de 2003), se otorgará trato de bienes y servicios nacionales a oferentes extranjeros en procesos de selección local, si Colombia ha pactado trato nacional con el país correspondiente o si los bienes y servicios colombianos reciben reciprocidad en dicho país. En consecuencia, para el presente proceso el deber de Trato Nacional se predica de los proveedores de los países miembros de la Comunidad Andina y de Guatemala, por tratarse de Acuerdos que no están sujetos a umbral, así como de los proveedores de aquellos Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad.

2.4. MARCO REGULATORIO Y LEGAL

El presente convenio interadministrativo se enmarca dentro de lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la contratación directa mediante contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Asimismo, se acoge a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, que regulan los principios de la contratación estatal y los procedimientos aplicables a esta modalidad, en el marco de la cooperación técnica, administrativa y financiera entre entidades estatales.

De igual forma, la celebración de este convenio se soporta en los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre autoridades administrativas previstos en los artículos 6 y 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998. En este sentido, el convenio entre el Municipio de Pamplona y el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA se constituye como un instrumento legítimo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, garantizando la observancia de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.4.1. Análisis desde lo legal

Desde el punto de vista legal, el convenio proyectado cumple con los requisitos esenciales para su validez, al ser suscrito entre entidades que ostentan naturaleza y competencia para la ejecución de este tipo de instrumentos. El Municipio de Pamplona actúa en el marco de sus competencias constitucionales y legales para promover el desarrollo urbano y territorial, conforme a la Ley 388 de 1997, mientras que FONCOLOMBIA, como fondo mixto, cuenta con la capacidad jurídica para desarrollar actividades de apoyo técnico y de gestión en proyectos de interés público. En consecuencia, la figura del convenio interadministrativo resulta adecuada para la ejecución de los estudios y diseños para la construcción del Sendero Peatonal Las Cruces, en tanto no persigue un ánimo de lucro sino el cumplimiento de fines estatales.

Adicionalmente, desde la perspectiva de la legalidad contractual, se precisa que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, materializada en un convenio interadministrativo. En consecuencia, se deben observar íntegramente los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como dejar constancia expresa de que la decisión final de suscribir el convenio corresponde exclusivamente a la autoridad competente. Se recomienda, además, garantizar que el convenio cuente con su respectivo estudio previo y plan de supervisión, asegurando la trazabilidad jurídica y administrativa del proceso.

Normatividad aplicable al objeto del proceso.

- Constitución Política de Colombia – Artículos 6, 209 y 288: Consagran los principios de legalidad, coordinación, concurrencia y colaboración armónica que rigen la actuación de las autoridades administrativas y el ejercicio de las competencias entre niveles de gobierno.

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Regula los principios, procedimientos y obligaciones que rigen la contratación estatal en Colombia.

- Ley 1150 de 2007: Introduce modificaciones a la Ley 80 de 1993 para fortalecer los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.

- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Compila y reglamenta aspectos operativos de la contratación estatal, incluyendo los convenios interadministrativos.

- Ley 489 de 1998: Establece normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Estado y desarrolla los principios de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas.

- Ley 388 de 1997: Regula el desarrollo territorial, el ordenamiento urbano y la planificación municipal, y constituye la base legal para las intervenciones sobre el espacio público y para la verificación de la compatibilidad del proyecto con el Plan de Ordenamiento Territorial.

- Ley 850 de 2003: Regula la veeduría ciudadana, permitiendo el control social sobre la ejecución de convenios y contratos públicos.

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción: Fortalece los mecanismos de control y transparencia en la gestión pública, aplicable a la celebración y ejecución de convenios.

- Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: Define la obligación de que todo proyecto o convenio se articule con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

- Ley 1757 de 2015: Promueve la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, aplicable al seguimiento de convenios interadministrativos.

- Circular Externa 01 de 2019 – Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente): Establece directrices para la correcta estructuración y justificación de los convenios interadministrativos.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c): Establece la causal de contratación directa aplicable a los contratos y convenios interadministrativos y define las excepciones a dicha causal, dentro de las cuales no se encuentra el contrato de consultoría.

- Ley 99 de 1993: Establece el marco de la gestión ambiental y las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales; en el presente caso, CORPONOR es la autoridad ambiental competente para los permisos de aprovechamiento forestal y demás autorizaciones que demande la intervención.

- Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Regula el régimen especial de protección de los bienes de interés cultural y resulta aplicable en razón de la relación funcional y paisajística del corredor con el centro histórico del municipio y con el valor cultural de las estaciones del Viacrucis.

- Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005: Establecen las condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y a los edificios de uso público, aplicables al diseño de rampas, escalinatas, anchos libres, descansos y señalización.

- Normas Técnicas Colombianas NTC 6047, NTC 4143 y NTC 4144: Definen los criterios de accesibilidad al medio físico en espacios de servicio al ciudadano, rampas fijas y señalización, aplicables a los entregables de diseño.

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10: Marco técnico obligatorio para los diseños estructurales de contenciones, escalinatas, pasarelas y cimentaciones.

- Reglamentos Técnicos RETIE y RETILAP: Regulan las instalaciones eléctricas y la iluminación del espacio público, aplicables al diseño eléctrico y fotométrico.

- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (RAS): Establece los requisitos técnicos para el diseño de los sistemas de drenaje y de las obras hidráulicas del proyecto.

- Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable en materia de espacio público y licencias urbanísticas, incluida la licencia de intervención y ocupación del espacio público.

- Ley 1682 de 2013: Establece disposiciones sobre proyectos de infraestructura de transporte y sobre la gestión predial y de redes asociada a este tipo de intervenciones.

- Ley 2195 de 2022: Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, aplicables al seguimiento y control del convenio.

- Ley 2160 de 2021 y Decreto 1860 de 2021: Regulan la promoción de las Mipymes y el emprendimiento en la contratación pública.

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pamplona y Plan de Desarrollo Municipal vigente: Instrumentos de los que se deriva la clasificación del suelo, el régimen de usos del corredor y la meta institucional a la que se articula el proyecto.

3. Identificación de entidades estatales que pueden prestar el servicio requerido

a) Municipal — Pamplona

- Alcaldía Municipal de Pamplona — Actor principal para la ejecución y coordinación del convenio; responsable del POT y de autorizar intervenciones en el espacio público.

- Universidad de Pamplona (Facultad de Ingenierías y Arquitectura / Oficina de Extensión y Convenios) — Capacidad técnica para realizar estudios, diseños, levantamientos topográficos y asistencia técnica mediante convenios de extensión. Ideal para apoyo técnico-académico y supervisión técnica.

- Fundación Dharma (Pamplona) — ESAL local con presencia comunitaria en barrios de Pamplona; útil para la gestión social, trabajo comunitario y actividades de participación ciudadana durante la fase de estudios y diagnóstico.

b) Departamental — Norte de Santander

- Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de Planeación y Secretaría de Infraestructura — Capacidad para asistencia técnica, cofinanciación o coordinación territorial de proyectos de infraestructura y ordenamiento; pueden apoyar la viabilidad y gestión de recursos del proyecto.

- Fundación Renacer (Norte de Santander) — ESAL regional con trayectoria en trabajo social y articulación con planes departamentales; puede aportar gestión social, veeduría y trabajo con comunidades afectadas por intervenciones urbanas.

- Fundación Territorio Vivo (Cúcuta / Norte de Santander) — ESAL con actividad registrada en la región (eventos y proyectos territoriales); potencial socio para temas de gestión territorial, organización comunitaria y ejecución de actividades complementarias.

c) Nacional

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda) — Rector en políticas de espacio público y desarrollo urbano; posible fuente de lineamientos técnicos, asistencia técnica y cofinanciación para proyectos de espacio público.

- Findeter (Banca de Desarrollo Territorial) — Financiamiento, estructuración y asistencia técnica para proyectos urbanos y de infraestructura; programas de "Ciudades Sostenibles" que facilitan recursos y acompañamiento técnico.

- Fundación Corona — ESAL nacional con experiencia en proyectos de desarrollo local, participación ciudadana y fortalecimiento institucional; posible aliado para gestión social, componente de participación o fondos

complementarios.

- ❖ IGAC / Universidades nacionales (por ejemplo, Universidad Nacional, Unidades académicas con programas de urbanismo) — Soporte en cartografía, levantamientos topográficos, análisis predial y estudios técnicos avanzados si se requiere complementar capacidades locales.

4. Experiencia en contratos y/o convenios similares

La experiencia de Foncolombia como entidad ejecutora de procesos de consultoría se encuentra ampliamente documentada, profunda y verificable, lo que constituye un respaldo sólido de su capacidad técnica, administrativa y financiera para apoyar a las entidades públicas en el desarrollo de proyectos estratégicos. El Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia ha participado activamente en múltiples sectores del desarrollo territorial, liderando estudios y diseños de infraestructura, consultorías técnicas especializadas, interventorías de obras civiles, formulación de proyectos y acompañamientos institucionales en diferentes regiones del país. Esta trayectoria demuestra no solo la amplitud de su gestión y conocimiento técnico, sino también la confianza depositada por entidades territoriales y del orden nacional en su idoneidad, cumplimiento y rigor metodológico.

Dentro de las consultorías adelantadas se destacan, entre otras, la elaboración de estudios y diseños para la reposición de la infraestructura de la ESE Hospital Manuela Pabuena Lobo en el municipio de Arenal (Bolívar); los estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular sobre la quebrada El Palenque en Vélez (Santander); la formulación técnica para la construcción de una cancha sintética modular en Vélez (Santander); el diseño de la etapa 1 del Parque Cultural y Turístico Aldea Guane en Los Santos (Santander); y los estudios y diseños para el sistema de captación del acueducto urbano de San Martín (Cesar). Estos procesos reflejan la capacidad de Foncolombia para desarrollar productos técnicos de calidad que sirven como base para la ejecución eficiente de obras públicas.

Asimismo, la entidad ha acompañado a gobiernos locales en la estructuración de proyectos estratégicos y la verificación técnica de obras, fortaleciendo la planeación territorial y la toma de decisiones basada en criterios técnicos sólidos. Esta experiencia incluye consultorías en el ámbito de infraestructura social, vial, cultural y de servicios públicos, además de actividades de interventoría orientadas a garantizar la correcta ejecución de proyectos y el cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas y presupuestos.

Esta amplia trayectoria, que abarca decenas de procesos en distintos departamentos del país, evidencia que la experiencia de Foncolombia en consultorías e interventorías es extensa, diversa y plenamente verificable, consolidándola como un aliado estratégico para el fortalecimiento institucional y el desarrollo integral de las regiones de Colombia.

A continuación, se presenta una selección representativa de contratos relacionados, elegidos por su relevancia y pertinencia frente al objeto del presente convenio. Dado el volumen considerable de convenios y consultorías suscritas,

incluir la totalidad afectaría la claridad y fluidez del documento; por ello, se ha optado por sintetizar la información, destacando aquellos que ilustran con mayor precisión el alcance, la experiencia y la capacidad operativa de Foncolombia en este campo.

OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR EN COP
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL SALADO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CI-111-2021	Matanza	Santander	$ 25.000.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESE HOSPITAL MANUELA PABUENA LOBO DEL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	CONS-SCC-001-2023	Arenal	Bolívar	$ 295.919.150
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL PALENQUE, EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER	CONS– SMC – 001– 2024	Velez	Santander	$ 80.087.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA MODAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ, SANTANDER.	CONS– SCC– 001– 2024	Velez	Santander	$ 255.600.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURÍSTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.	CONS– SCC– 002– 2024	Los Santos	Santander	$ 252.339.500
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2025	Villa Del Rosario	Norte de Santander	$ 24.998.679.390

ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO - ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA - VILLA SILVANIA) Y BOCONO - CAMPO VERDE, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.				
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL CESAR.	CONS– SMC– 001– 2025	San Martín	Cesar	$ 165.231.500
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRERA 8 ENTRE LA CALLE 8 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 017 DE 2025	Pamplona	Norte de Santander	$110.000.000
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SALA POLIVALENTE DE LA CASA MUSEO COLONIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 019 DE 2025	Pamplona	Norte de Santander	$42.500.000
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 016 DE 2025	Pamplona	Norte de Santander	$429.940.109

PARA LA RENOVACION URBANA Y ANDENES DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDERMUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER				

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Administración Municipal ha contratado servicios relacionados directamente o indirectamente con el objeto del presente contrato, mediante procesos de contratación, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 019 DE 2025	
Modalidad de selección de contratista	Contratación directa (con ofertas)
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALA POLIVALENTE DE LA CASA MUSEO COLONIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Otros Recursos y Recursos propios
Cuantía	$ 42.500.000
Duración	2 Meses
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9037733	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 017 DE 2025	
Modalidad de selección de contratista	Contratación directa (con ofertas)
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 8 ENTRE LA CALLE 8 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Otros Recursos
Cuantía	$ 110.000.000
Duración	73 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8965276	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 016 DE 2025	
Modalidad de selección de contratista	Contratación directa
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN URBANA Y ANDENES DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER.MUNICIPIO DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Otros Recursos y Recursos propios
Cuantía	$ 429.940.109
Duración	75 Días
Garantías	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios Responsabilidad civil extracontractual por 5 SMMLV
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8952087	

CMA-AP-001-2024	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA VEREDA DEL TOTUMO DESDE EL K0+000 AL K2+400, MUNICIPIO PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Participaciones y Recursos propios
Cuantía	$ 216.000.000
Duración	1 Mes
Garantías	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6557651	

PSMIC-AP-010-2024	
Modalidad de selección de contratista	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL, PARA LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Sistema General de Participaciones

Cuantía	$ 36.400.000
Duración	30 Días
Garantías	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6162487	

CONVENIO 0193/2023	
Modalidad de selección de contratista	Contratación directa
Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO PARA EL SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR PARQUE DE LOS ENAMORADOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos Propios
Cuantía	$ 149.998.548
Duración	60 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4175553	

CMA-AP-01-2023	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LA REUBICACION DE LOS RESIDENTES DEL BARRIO CHICHIRA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Otros Recursos
Cuantía	$ 120.000.000
Duración	30 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4007513	

CMA-AP-003-2022	
Modalidad de selección de contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LA REUBICACIÓN DÉ LOS RESIDENTES DEL BARRIO CHICHIRA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Otros Recursos
Cuantía	$ 120.000.000
Duración	30 Días
Garantías	Cumplimiento del contrato

	Pago de Salarios Calidad del Servicio
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3665602	

PSMIC-AP-36-2022	
Modalidad de selección de contratista	Mínima cuantía
Objeto del contrato	CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS ESTABILIZACIÓN DE LAS MARGENES DE LA CUENCA DEL RIO PAMPLONITA EN UN TRAMO DENTRO DE LA ZONA URBANA DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Otros Recursos
Cuantía	$ 28.000.000
Duración	30 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3183029	

6. Análisis de alternativas disponibles en el sector privado.

Las alternativas del sector privado para la ejecución de estudios, diseños y componentes técnicos en proyectos públicos ofrecen una gama diversa de perfiles, cada uno con ventajas y limitaciones que deben ser evaluadas según el objeto contractual, el enfoque institucional y los criterios de impacto.

Las firmas privadas de consultoría en urbanismo, arquitectura e ingeniería —ya sean empresas consultoras o despachos especializados— destacan por su alta especialización técnica y su experiencia en proyectos similares, siempre que se seleccione la firma idónea. Además, operan en entornos competitivos que pueden generar eficiencias en costos. Sin embargo, su vinculación mediante procesos de contratación pública puede ser más lenta debido a los requisitos de selección, y existe el riesgo de que sus propuestas prioricen el precio sobre el impacto social. También suelen tener menor articulación con programas sociales o esquemas de cofinanciación pública, lo que puede limitar su alineación con objetivos comunitarios o institucionales.

Por otro lado, los contratistas y constructoras privadas —especialmente pequeñas y medianas empresas de obras civiles— ofrecen la ventaja de integrar diseño y ejecución, lo que facilita la continuidad técnica si el proyecto avanza hacia la fase constructiva. Su experiencia en infraestructura pública es un activo relevante. No obstante, su interés comercial puede generar tensiones si se espera que participen en etapas posteriores del proyecto, y es necesario establecer mecanismos de control para evitar conflictos de interés. Además, los procesos de selección deben ser rigurosos para garantizar transparencia y equidad.

Las consultoras privadas o entidades sin ánimo de lucro (ESAL), como fundaciones y ONG con experiencia técnica, aportan valor en la gestión social, el trabajo comunitario y componentes transversales como la participación ciudadana y la

veeduría. Estas organizaciones pueden fortalecer el enfoque territorial y el vínculo con las comunidades. Sin embargo, su capacidad técnica en áreas como ingeniería o arquitectura puede ser variable, y muchas requieren esquemas de cofinanciación o alianzas estratégicas para asumir responsabilidades técnicas y financieras de mayor envergadura.

Finalmente, las universidades y centros de investigación privados ofrecen capacidades académicas y técnicas sólidas, con potencial para establecer convenios de cooperación. Son especialmente útiles en levantamientos, estudios conceptuales y procesos de socialización. A pesar de ello, presentan limitaciones en términos de escalabilidad, tiempos de ejecución ajustados a calendarios académicos, y en algunos casos menor experiencia en la gestión contractual y comercial de proyectos públicos.

7. Justificación de la contratación interadministrativa frente a dichas opciones

- **Naturaleza y objeto alineado con el proyecto.**

FONCOLOMBIA se define y opera como un fondo mixto con participación pública mayoritaria del cincuenta y uno por ciento (51%), cuyo objeto comprende de manera explícita ejecutar, fomentar y gestionar proyectos sociales, de infraestructura y de gestión social, lo que lo posiciona para abocar recursos y capacidades específicamente orientadas a proyectos urbanos con componente social y técnico. Esto facilita que el convenio incluya tanto los estudios y diseños técnicos como la gestión social necesaria para intervenciones en el espacio público.

- **Capacidad para gestionar fondos públicos y privados y ejecutar recursos de origen público.**

Los fondos mixtos en los que la participación pública es mayoritaria pueden ejecutar proyectos con recursos públicos siempre que las obligaciones derivadas del negocio guarden relación directa con su objeto y se cumplan los requisitos sectoriales aplicables. Esa capacidad jurídica y operativa reduce riesgos sobre la admisibilidad del convenio y facilita la recepción de cofinanciaciones o recursos sectoriales dirigidos a espacio público, patrimonio cultural y turismo.

- **Correspondencia entre el objeto del convenio y el objeto de la entidad ejecutora.**

La causal invocada exige que las obligaciones derivadas del convenio guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En el presente caso, el objeto del convenio —la elaboración de estudios y diseños de infraestructura de espacio público— corresponde de manera directa al objeto de FONCOLOMBIA, según se acredita con su acto de creación, sus estatutos vigentes y el certificado de existencia y representación legal que obran en el expediente. La procedencia de la causal no se sustenta en consideraciones de oportunidad, celeridad o menor carga administrativa, las cuales no constituyen fundamento legal de la contratación directa, sino en la verificación objetiva del presupuesto normativo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la acreditación de la idoneidad y experiencia del ejecutor documentada en el acta de idoneidad.

- **Integración técnica y social**

FONCOLOMBIA suele articular componentes técnicos (ingeniería, arquitectura) con gestión social y participación ciudadana, lo que evita fragmentación contractual (varios contratos para estudios, participación, veeduría). En proyectos de espacio público y paisaje con alto componente comunitario, la coordinación entre diseño técnico y gestión comunitaria es crítica: un solo ejecutor con experiencia en ambos ámbitos mejora coherencia de resultados y disminuye fricciones operativas en campo.

- **Mayor facilidad para obtener cofinanciación y apoyo técnico de entidades nacionales.**

Los fondos mixtos suelen tener trayectoria para articular recursos (cofinanciación) y relacionarse con entidades nacionales (Ministerio de Vivienda, Findeter, DNP). Esa red reduce la carga de estructuración financiera para el municipio y puede mejorar la viabilidad técnico-financiera del proyecto. En la práctica, la banca de desarrollo y ministerios tienen experiencia trabajando mediante convenios y fondos mixtos para proyectos urbanos.

- **Trazabilidad, control social y gobernanza**

Al tratarse de un fondo mixto con participación pública mayoritaria, con estatutos, reglamentos y códigos de buen gobierno publicados (documentos, reglamentos y manuales disponibles públicamente), la contratación mediante convenio permite diseños claros de supervisión, auditoría y rendición de cuentas, y además facilita la inclusión de mecanismos de participación ciudadana y veeduría. Esto reduce riesgos reputacionales frente a contratar a un privado cuyos procedimientos de gobernanza sean menos transparentes.

Para la elaboración de los estudios y diseños, la contratación directa mediante convenio interadministrativo con FONCOLOMBIA se sustenta en la verificación de los presupuestos de la causal legal invocada: la calidad de entidad estatal del ejecutor, derivada de su participación pública mayoritaria del cincuenta y uno por ciento (51%), y la relación directa entre las obligaciones del convenio y el objeto de la entidad ejecutora. A ello se suma la acreditación de su idoneidad y experiencia en la elaboración de estudios y diseños de infraestructura, documentada en el acta de idoneidad que hace parte del expediente.

La transparencia del proceso puede garantizarse con una adecuada documentación del estudio previo por parte del municipio, complementada con cláusulas estrictas de supervisión, rendición de cuentas y seguimiento técnico en el convenio. Aunque esta modalidad presenta ciertos riesgos frente a la alternativa privada, estos pueden ser mitigados con medidas concretas. Por ejemplo, ante la posible percepción de trato preferencial por menor competencia de mercado, se recomienda justificar técnicamente la elección del convenio con base en la capacidad institucional, el objeto social y la experiencia del ejecutor, además de establecer entregables mensurables y mecanismos de control. Asimismo, para evitar la dependencia de una sola entidad ejecutora, el convenio puede incluir cláusulas que obliguen a la subcontratación o a la conformación de alianzas técnicas, junto con criterios de idoneidad para los profesionales que participen en el desarrollo del proyecto.

8. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER"

2. Modalidad de selección: Contratación directa, conforme a la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, materializada mediante convenio interadministrativo.

3. Plazo de ejecución: La duración del Contrato será de **3 Meses**, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

4. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

5. Valor y forma de pago: El MUNICIPIO DE PAMPLONA se compromete a realizar el desembolso a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, NIT. 901473251-1, fondo mixto con participación pública mayoritaria equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) de los aportes, constituido conforme a su acto de creación y estatutos vigentes, e identificado con el certificado de existencia y representación legal número 05-51890-30 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y debidamente facultado por la Junta Directiva en su condición de director ejecutivo de la **FONDO MIXTO**, por un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA M/CTE. ($ 999.463.150,00),** correspondiente al cien por ciento (100%) del aporte municipal estipulado en el presente convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta que le corresponde a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, la formulación y ejecución de los procesos contractuales que conllevarán a la ejecución de los estudios y diseños para las obras requeridas así mismo la interventoría al proyecto, El MUNICIPIO transferirá a FONCOLOMBIA, dentro de los 5 días hábiles siguientes posteriores a la firma del acta de inicio del presente convenio previa constitución de los documentos que se requieran presupuestalmente para ello, a través de UN desembolso, una vez firmada el acta de inicio del presente convenio, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA M/CTE. ($ 999.463.150,00),** a la firma del acta de inicio.

Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del Convenio interadministrativo, el MUNICIPIO DE PAMPLONA girará el valor del aporte del convenio, atendiendo los siguientes lineamientos:

a) El manejo de los recursos del proyecto se realizará a través de FONCOLOMBIA al cual se girarán los recursos del Convenio.

9. ASPECTO TÉCNICO

La Entidad requiere contratar el AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

NOTA. El presupuesto oficial del proceso, la desagregación de los costos de personal, el factor prestacional, el factor multiplicador, la definición y valoración de los entregables, las cantidades, las dimensiones del corredor y los demás parámetros técnicos que se presentan en este capítulo fueron elaborados y certificados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pamplona, en su condición de área técnica responsable de la estructuración del proyecto. El presente análisis del sector los incorpora como insumo y verifica su correspondencia con las condiciones del mercado, sin modificar su contenido. Cualquier ajuste sobre dichos valores o dimensiones deberá ser tramitado y certificado por la citada dependencia.

De acuerdo con el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación del municipio, se definió el monto oficial del proyecto, el cual responde a criterios de planeación financiera, disponibilidad de recursos y coherencia con las metas institucionales. Este presupuesto constituye la base para la estructuración técnica y económica del proceso, garantizando que los valores asignados se encuentren dentro de los parámetros de razonabilidad y correspondencia con las necesidades identificadas, así como con la normatividad vigente en materia de contratación pública.

CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU's) Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y Análisis de Precios Unitarios
Se preparará un presupuesto detallado del proyecto por la modalidad de precios unitarios, diferenciando por capítulos cada uno de los elementos principales del sistema proyectado. Se deben incluir cantidades de obra por cada ítem y presentar la memoria de cálculo de dichas cantidades, de manera coherente con los ítems de pago establecidos en las especificaciones técnicas y costos unitarios correspondientes a las condiciones particulares del proyecto.

La consultoría deberá entregar Análisis de Precios Unitarios (APUs) de todos los ítems incluidos en el presupuesto, los cuales deben estructurarse con base en costos y condiciones de mercado locales. Se deberá presentar el desglose del factor de costos indirectos A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), valor que deberá ser acorde a las características de la zona. Adicionalmente para la elaboración de los APUs se deberá tener en cuenta los costos por acarreo interno para la construcción de las estructuras que no cuenten con fácil acceso, a la disponibilidad de sitio(s) cercanos de escombreras autorizadas y de igual manera tener en cuenta los posibles costos de explotación y transporte de material pétreo en el evento que no exista la disponibilidad de los materiales necesarios en la zona.

- **Cantidades de Obra:** Cuadro detallado por ítems (ej. excavación, afirmado, concreto o adoquín, bordillos) en m³, m² o ml.

- **APU (Análisis de Precios Unitarios):** Cálculo detallado por cada ítem que incluye:
    - **Materiales:** Insumos necesarios por unidad de medida (cemento, adoquines, acero, etc.) más desperdicio (usualmente 3% al 5%).
    - **Mano de obra:** Rendimiento de cuadrillas (oficial, ayudante).
    - **Equipos:** Herramienta menor y maquinaria (ej. rana compactadora).

- **AIU:** Porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (generalmente entre 25% y 35% dependiendo de la región y/o el ejecutor del proyecto).

Programación de la ejecución de obras e inversiones

La consultoría deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo la secuencia constructiva más adecuada. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos y definición de la ruta crítica del proyecto.

El Consultor elaborará el planeamiento de la ejecución de las obras proyectadas y de las acciones que se deben emprender, con el fin de determinar la secuencia óptima para adelantar su realización. Se hará un diagrama de barras que indique la duración de cada actividad y la interrelación entre cada una de ellas.
Igualmente, deberá estimar el costo ambiental del proyecto (Plan de Manejo o estudio de impacto ambiental) correspondientes a la mitigación, compensación, control, seguimiento y contingencia del mismo; así como los costos de la Interventoría de obra física y la gerencia de ésta, lo cual hará parte del plan financiero del proyecto.

Se formulará el plan estimado de ejecución del proyecto acorde a los recursos municipales y aportes externos, que involucre las etapas de contratación y de ejecución de las obras de los diferentes componentes del proyecto, identificando la ruta crítica y definiendo la secuencia constructiva más adecuada para el esquema propuesto.

Para adelantar en forma satisfactoria la ejecución del proyecto, el Consultor recomendará y dimensionará los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios para el adecuado funcionamiento del esquema de organización requerido.

Cronograma de Obra

Planificación temporal para la ejecución física y financiera.

- **Lista de Actividades:** Desglose del proyecto (EDT) alineado exactamente con el presupuesto.
- **Duración:** Días o semanas requeridas para cada ítem.
- **Secuencia y Predecesoras:** Relación de qué actividad debe terminar para que otra inicie (ej. no se puede fundir concreto si no se ha armado el acero).

No.	CARGO / OFICIO	CANT	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	TIEMPO (mes)	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL ($) (7)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)*((2)+(3))*(4)*(5)*(6)=(7)
1,COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Consultoría	1	7.000.000,00		3	80%	2,2	36.960.000,00
2	Arquitecto senior	1	3.600.000,00		3	50%	2,2	11.880.000,00
3	Arquitecto Junior	2	3.000.000,00		3	50%	2,2	19.800.000,00
4	Ingeniero Civil	2	3.000.000,00		3	50%	2,2	19.800.000,00
							SUB - TOTAL	**88.440.000,00**
PERSONAL TÉCNICO								
5	Inspector	1	2.200.000,00		3	50%	2,2	7.260.000,00
6	Auxiliar administrativo	1	2.200.000,00		3	50%	2,2	7.260.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								

OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUB - TOTAL (8)	14.520.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE (7)+(8) = (A)					102.960.000,00
COSTOS DIFERENTES A PERSONAL					
ENTREGABLES CONSULTORÍA					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (9)
7	Levantamiento topográfico del sendero con curvas de nivel cada metro con rasantes y subrasantes e inventario de especies arbóreas. (2.500 metros de altura y longitud de 1.3 km y pendiente del 25%). Incluye inventario forestal	Und	30.000.000,00	1,00	30.000.000,00
8	Estudio de suelos y ensayos de laboratorio en el corredor del sendero, Estudio geotécnico detallado y estabilidad de taludes (45 apiques)	Und	62.000.000,00	1,00	62.000.000,00
9	Estudio hidrológico y diseño hidro-sanitario.	Und	60.000.000,00	1,00	60.000.000,00
10	Diseño Estructural General	Und	65.000.000,00	1,00	65.000.000,00
11	Diseño Arquitectónico y Urbanístico -propuesta en planta - Cortes longitudinales - Detalles arquitectónicos de accesibilidad y movilidad peatonal, circulación, espacios de circulación, espacios flexibles (zonas de eventos)	Und	78.000.000,00	1,00	78.000.000,00
12	Diseño paisajístico integral - Se diseña vegetación de manera simbólicas con especies nativas árboles, setos y praderas	Und	58.000.000,00	1,00	58.000.000,00
13	Diseño eléctrico - Diseño fotométrico de iluminación	Und	40.000.000,00	1,00	40.000.000,00
14	Diseño de esculturas de Poder (aspectos simbólicos y funcionales). Incluye estaciones o hitos históricos (capillas, esculturas y/o elementos de contemplación), áreas de descanso, señalización espiritual.	Und	28.000.000,00	1,00	28.000.000,00
15	Diagnóstico Ambiental y Forestal	Und	25.000.000,00	1,00	25.000.000,00
16	Análisis y Gestión de Riesgos de Desastres	Und	12.500.000,00	1,00	12.500.000,00
17	Videos, Imágenes digital o video del modelo 3D mediante software especializado, considerando elementos como iluminación, sombras, texturas y materiales, con el objetivo de asemejarlo lo más posible a una fotografía o video real - Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Und	38.000.000,00	1,00	38.000.000,00
18	Maqueta a escala del sendero peatonal	Und	25.000.000,00	1,00	25.000.000,00
				SUMATORIA DE (9)	521.500.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	1,30
				SUBTOTAL COSTOS DIFERENTES A PERSONAL = (B)	677.950.000,00
				SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS= (A) + (B) = (C)	780.910.000,00

SUBTOTAL =(C) = (D)	780.910.000,00
IVA = 19% * (D) = (E)	148.372.900,00
SUBTOTALCONSULTORIA = (D) + (E) = (F)	929.282.900,00

COSTO INTERVENTORÍA =(G) = (H)	58.975.000,00
IVA = 19% * (H) = (I)	11.205.250,00
TOTAL INTERVENTORÍA= (H) + (I) = (J)	70.180.250,00

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA = SUMATORIA DE (F) + (J)	999.463.150,00

APORTE ENTIDAD CONVINIENTE					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (9)
19	Cantidades de Obra, Presupuesto, APU, Memoria de Cálculo.	Und	30.000.000,00	1	30.000.000,00
20	Elaboración de Cronograma de Ejecución y Programación de Obra	Und	12.000.000,00	1	12.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (H)	42.000.000,00
				VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA = SUMATORIA DE (G) Y (H)	1.041.463.150,00

INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá ejercer seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero, documental y de calidad sobre la consultoría, verificando que los productos se elaboren con el nivel de detalle, coherencia interdisciplinaria y suficiencia técnica necesarios para permitir la posterior ejecución de las obras proyectadas.

Objeto de la interventoría

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, documental y ambiental al contrato de consultoría para la elaboración de los estudios, diseños, presupuestos, especificaciones y demás productos requeridos para el proyecto de construcción del Sendero Peatonal Las Cruces, garantizando la calidad, integralidad, consistencia, trazabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos, contractuales y normativos aplicables.

Obligaciones generales

La Interventoría deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la vigilancia y control integral sobre la ejecución del contrato de consultoría, verificando el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones, productos, actividades, cronograma, presupuesto, metodología y demás documentos que hagan parte del contrato.
2. Revisar, validar, verificar y conceptuar técnicamente sobre los estudios, diseños, memorias, planos, modelos, informes, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones, cronogramas y demás entregables elaborados por la consultoría.
3. Verificar que todos los documentos, estudios y diseños entregados por la consultoría cumplan con la normativa técnica, ambiental, urbanística, de accesibilidad, seguridad, gestión del riesgo, construcción y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables al proyecto.
4. Garantizar la articulación técnica entre las diferentes disciplinas involucradas en la consultoría, evitando inconsistencias entre los componentes topográfico, geotécnico, hidráulico, hidrológico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, estructural, eléctrico, ambiental, forestal, presupuestal y constructivo.
5. Verificar que los diseños propuestos sean viables técnica, constructiva, ambiental, funcional, presupuestal y territorialmente, de acuerdo con las condiciones particulares del corredor del Sendero Peatonal Las Cruces.
6. Revisar que los productos desarrollados por la consultoría respondan a las características físicas y topográficas del área de intervención, incluyendo una longitud aproximada de 1,3 kilómetros, cotas cercanas a los 2.500 metros sobre el nivel del mar y pendientes representativas de hasta el 25%, o las que se determinen de manera precisa mediante los estudios de campo.
7. Requerir formalmente a la consultoría las aclaraciones, correcciones, complementaciones, ajustes o reformulaciones que sean necesarias cuando se identifiquen errores, omisiones, incompatibilidades, deficiencias técnicas o incumplimientos frente a las obligaciones contractuales.

8. Verificar que las observaciones formuladas por la interventoría sean atendidas integralmente por la consultoría antes de emitir conceptos favorables, aprobar productos o recomendar la realización de pagos.
9. Llevar el control de avances físicos y documentales de la consultoría, comparando la ejecución real frente al cronograma aprobado y alertando oportunamente a la entidad sobre posibles atrasos, riesgos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
10. Elaborar informes periódicos de interventoría que contengan, como mínimo, el avance de actividades, estado de los entregables, observaciones técnicas, compromisos adquiridos, alertas, riesgos identificados, y recomendaciones.
11. Verificar que los productos finales sean entregados en medios físicos y digitales editables, con archivos fuente, bases de datos, memorias de cálculo, planos, soportes de laboratorio, registros de campo, fotografías, modelos tridimensionales y demás anexos requeridos para asegurar su uso posterior por parte de la entidad.
12. Validar y certificar la información final de la consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños para la Construcción del Sendero Peatonal Las Cruces, en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander

No.	CARGO / OFICIO	CANTIDAD	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	TIEMPO (mes)	DEDICACIÓN (%)	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL ($) (7)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)*((2)+(3))*(4)*(5)*(6) =(7)
1,COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	5.000.000,00		3	80%	2,2	26.400.000,00
2	Ingeniero Civil	1	3.000.000,00		3	50%	2,2	9.900.000,00
							SUB - TOTAL (7)	**36.300.000,00**
PERSONAL TÉCNICO								
3	Auxiliar Administrativo	1	2.200.000,00		3	25%	2,2	**3.630.000,00**
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								
OTROS COSTOS DE PERSONAL								
							SUB - TOTAL (8)	**39.930.000,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE (7)+(8) = (A)								**39.930.000,00**
COSTOS DIFERENTES A PERSONAL								
No.	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD**	**V. UNITARIO**	**CANTIDAD**			**VALOR PARCIAL (9)**
7	Costos de elaboración de informes mensuales		Und	550.000,00	3,00			1.650.000,00
8	Revisión y/o actualización de ensayos de laboratorio y mediciones de campo. (Topografía, Análisis Forestal, Paisajismo)		Und	4.500.000,00	1,00			4.500.000,00
9	Revisión de Estudios y Diseños hidrológico, hidrosanitario, arquitectónico, estructural, urbanístico, eléctrico.		Und	8.500.000,00	1,00			8.500.000,00
							SUMATORIA DE (9)	**14.650.000,00**
							FACTOR MULTIPLICADOR	1,30
							SUBTOTAL COSTOS DIFERENTES A PERSONAL = (B)	19.045.000,00
							SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS= (A) + (B) = (C)	**58.975.000,00**

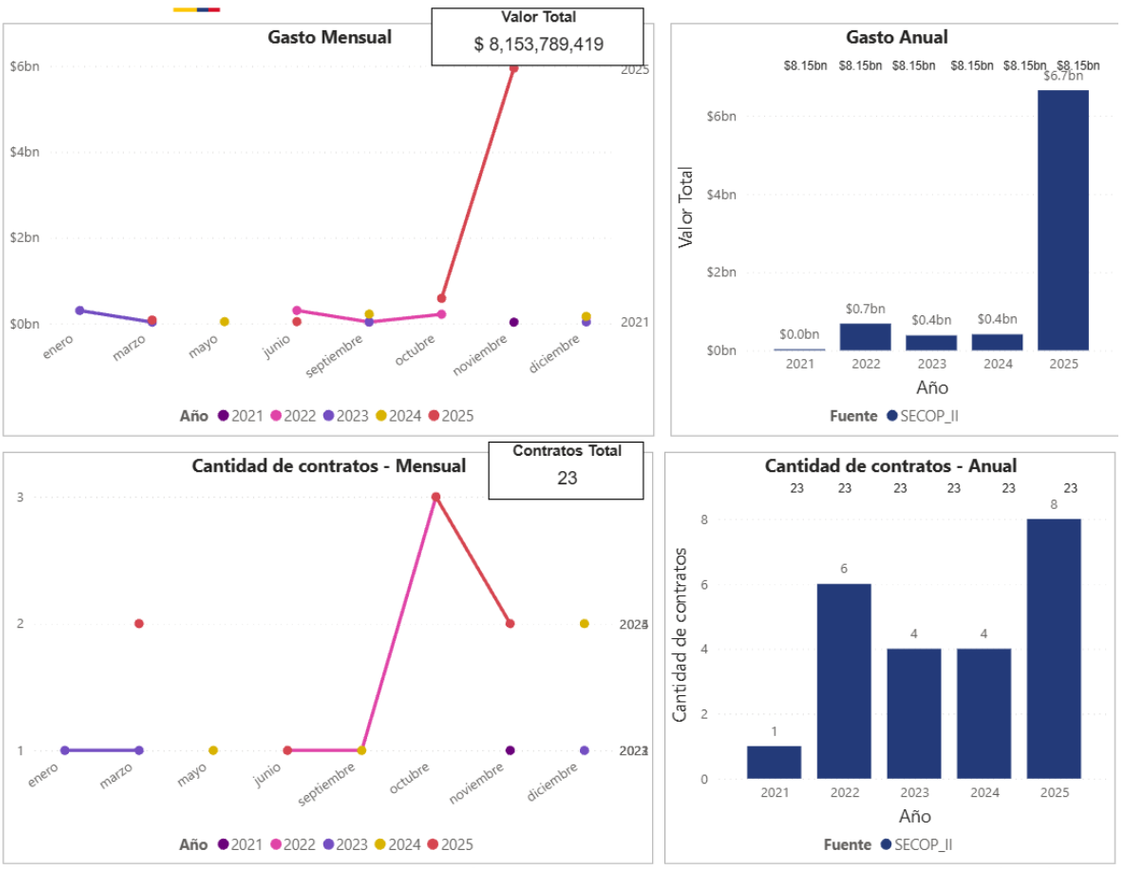
SUBTOTAL =(C) = (D)	58.975.000,00
IVA = 19% * (D) = (E)	11.205.250,00
SUBTOTALCONSULTORIA = (D) + (E) = (F)	**70.180.250,00**

10. Análisis de la oferta y de la demanda

Aun cuando el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impone a la Entidad el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, sin distinguir según la modalidad de selección. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente precisa que dicho análisis comprende el estudio de la oferta y de la demanda del mercado respectivo. En consecuencia, el análisis que se presenta a continuación no tiene por finalidad seleccionar un contratista mediante competencia, sino verificar que el valor y las condiciones del convenio corresponden a las del mercado y que la Entidad cuenta con elementos objetivos para justificar su decisión.

Desde la perspectiva de la demanda, el análisis del comportamiento histórico del gasto que se presenta en el numeral anterior evidencia que el Municipio de Pamplona ha contratado servicios de consultoría de estudios y diseños de manera recurrente, mediante concurso de méritos abierto, mínima cuantía y convenios interadministrativos, con cuantías que oscilan entre los veintiocho millones de pesos y los cuatrocientos veintinueve millones de pesos. Otras entidades territoriales de la región contratan este mismo tipo de servicios con estructuras de costo comparables, basadas en costos de personal afectados por un factor prestacional y en entregables valorados de manera individual. La demanda de estos servicios es sostenida y se encuentra asociada a la exigencia de maduración de proyectos como condición de acceso a las fuentes de cofinanciación nacional y departamental.

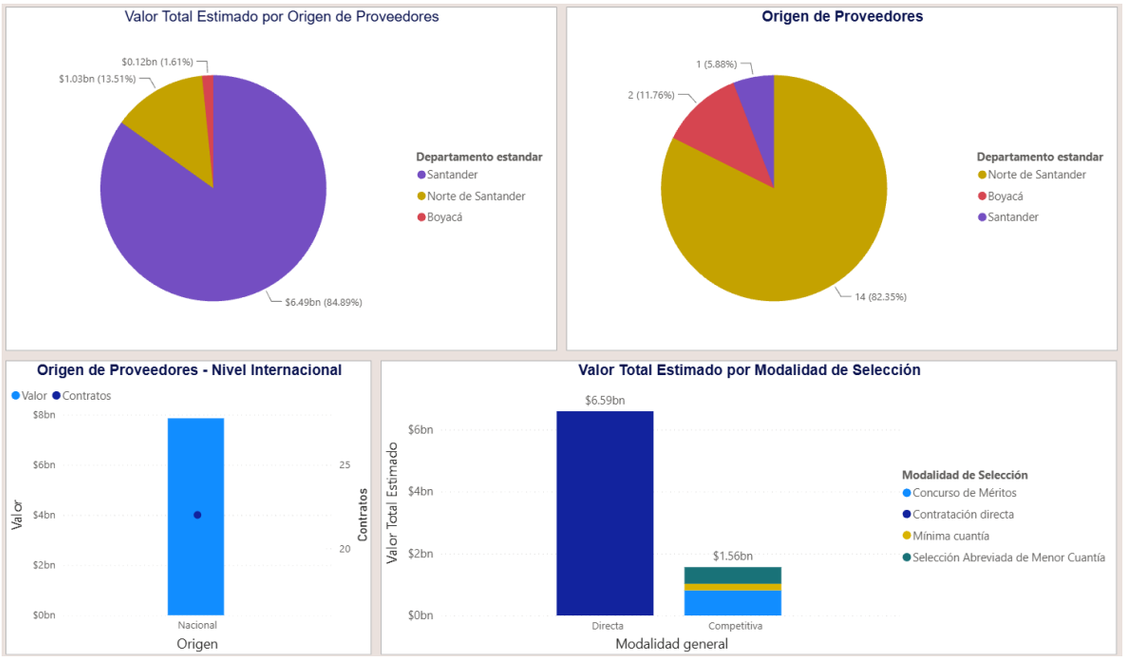
GRÁFICO 9
EVOLUCIÓN DEL GASTO CONTRATADO POR LA ENTIDAD EN LAS FAMILIAS UNSPSC 8010 Y 8110



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Consulta efectuada en agosto de 2026.

El comportamiento del gasto de la entidad, reportado a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para las familias UNSPSC 8010 – Servicios de asesoría de gestión y 8110 – Servicios profesionales de ingeniería. Se muestra la evolución mensual y anual tanto del valor contratado como de la cantidad de contratos, evidenciando un gasto total de $8.153.789.419 asociado a 23 contratos, así como un incremento significativo del gasto durante la vigencia 2025.

GRÁFICO 10
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO Y DE LOS PROVEEDORES POR DEPARTAMENTO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

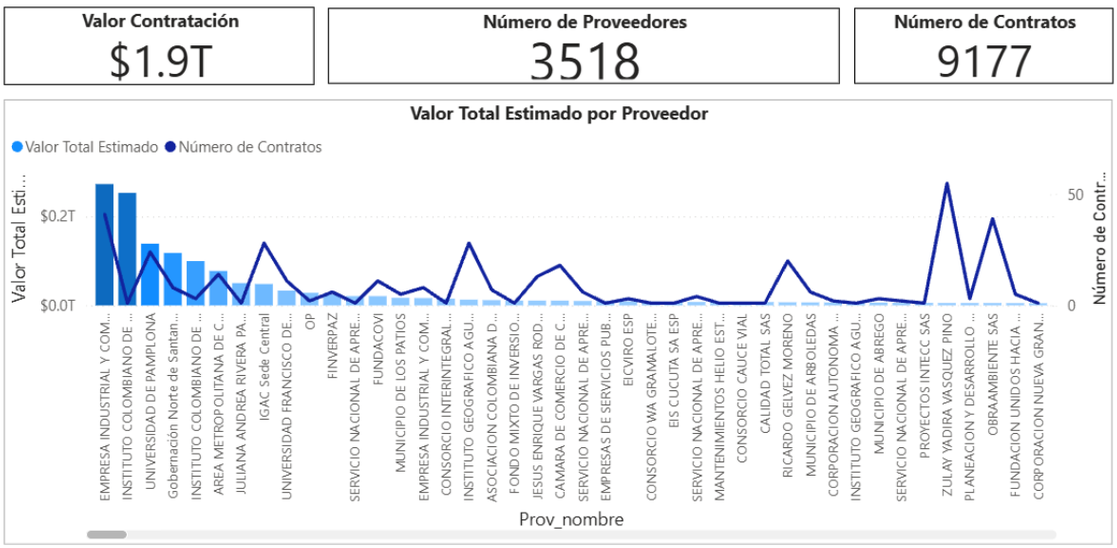


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Consulta efectuada en agosto de 2026.

El análisis muestra que el valor contratado se concentra en proveedores domiciliados en Santander (84,89%), mientras que el mayor número de proveedores proviene de Norte de Santander (82,35%). La contratación es exclusivamente de origen nacional. En cuanto a la modalidad de selección, la información reportada distribuye el gasto entre $6,59 mil millones tramitados por contratación directa y $1,56 mil millones por modalidades competitivas. Esta distribución se explica porque la mayor parte del valor corresponde a convenios interadministrativos celebrados con entidades estatales, cuya modalidad se encuentra determinada por la ley y no por una decisión discrecional de la Entidad, mientras que las contrataciones con particulares se han adelantado por concurso de méritos y mínima cuantía, según se evidencia en el capítulo de comportamiento del gasto histórico. En consecuencia, el dato refleja la naturaleza jurídica de las contrapartes y no una preferencia por procedimientos no competitivos.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado de la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura de espacio público está conformado por firmas consultoras de arquitectura e ingeniería, sociedades de ingeniería, consorcios y uniones temporales, entidades estatales con capacidad técnica y fondos mixtos y entidades sin ánimo de lucro con objeto compatible. En el ámbito departamental y regional se identifica una oferta con capacidad técnica para consultorías de mediana escala, aunque la experiencia específica en corredores peatonales en zona de ladera, con componente paisajístico y patrimonial, es considerablemente más restringida. La caracterización de la oferta se apoya en la información pública reportada en el SECOP II y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública, así como en los manuales tarifarios de las agremiaciones profesionales relacionados en el capítulo de aspectos generales del mercado.

GRÁFICO 11
CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DE NORTE DE SANTANDER POR PROVEEDOR, 2018–2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Consulta efectuada en agosto de 2026.

En el periodo 2018–2026, las entidades del departamento de Norte de Santander contrataron con un total de 3.518 proveedores, mediante 9.177 contratos, que suman un valor aproximado de $1,9 billones. El gráfico evidencia la distribución del gasto por proveedor, mostrando que instituciones como la Empresa Industrial y Comercial, el Instituto Colombiano y la Universidad de Pamplona concentran los mayores montos y número de contratos. La cifra corresponde a la totalidad de la contratación reportada por las entidades del departamento en las familias consultadas y no discrimina por tipo de objeto contractual, por lo que no permite inferir el número de proveedores con experiencia específica en la elaboración de estudios y diseños de corredores peatonales en zona de ladera con componente paisajístico y patrimonial, que constituye el segmento relevante para el presente proceso. El dato se incorpora como caracterización general del mercado regional.

Se advierte que el presente proceso representa una cuantía superior a la de los antecedentes contractuales identificados, diferencia que se explica por el número, la especialidad y el nivel de detalle de los entregables requeridos así como por las condiciones topográficas del corredor, su pendiente promedio del 25 %, su altitud cercana a los 2.500 metros sobre el nivel del mar y las dificultades de acceso propias de la zona de ladera, factores que incrementan los rendimientos y los costos de los trabajos de campo. La justificación económica detallada de esta diferencia se desarrolla en el capítulo de aspecto técnico, con fundamento en el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación.

11. Naturaleza jurídica del ejecutor, modalidad de contratación y tratamiento tributario

El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, identificado con NIT 901.473.251-1, es una entidad de participación mixta cuya composición de aportes es la siguiente: Municipio de Montecristo, NIT 800.254.722-1, con el 51 %; Resguardo Indígena de Lomamato, NIT 900.017.754-4, con el 40 %; Fundación Cristian Jaimes, NIT 901.859.001-3, con el 6 %; Fundación Unidos por la Integridad, NIT 901.859.983-0, con el 1,5 %; y Fundación Unidos por el Deporte y la Salud, NIT 901.856.733-3, con el 1,5 %.

De la composición anterior se desprende que la participación pública en el capital de la entidad es superior al cincuenta por ciento (50 %), circunstancia que, conforme al literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es determinante para efectos de establecer la calidad de entidad estatal del

ejecutor y, con ello, la procedencia de la figura del convenio interadministrativo prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Debe precisarse que dicha disposición exceptúa de la contratación directa los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad, encargo fiduciario y fiducia pública cuando el ejecutor sea una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado o una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas; el contrato de consultoría no se encuentra dentro de dichas excepciones. Para el efecto, deberán obrar en el expediente del proceso el acto de constitución de la entidad, sus estatutos vigentes y el certificado de existencia y representación legal, documentos con los cuales se acredita tanto la composición de los aportes como la correspondencia entre el objeto social del ejecutor y las obligaciones derivadas del convenio.

Se precisa que la definición y la calificación jurídica de la modalidad de contratación, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos de procedencia de la causal invocada, corresponden a la Oficina Jurídica del Municipio y se soportan en el acta de idoneidad y en los estudios y documentos previos del proceso. El presente análisis del sector se limita a los componentes económico, técnico, de mercado y de Riesgo que le son propios, y no sustituye ni modifica dicha calificación.

En cuanto al tratamiento tributario, se precisa que la celebración de un convenio interadministrativo no constituye por sí misma una operación excluida del impuesto sobre las ventas. Conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario y a la definición de servicio contenida en el artículo 1.3.1.2.1 del Decreto 1625 de 2016, el hecho generador se configura cuando en desarrollo del convenio se presta un servicio gravado. Los contratos de consultoría de los que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre ellos la ejecución de estudios, diseños, planos y proyectos, no se encuentran excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y, en consecuencia, están gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general, según lo ha reiterado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por tal razón, la inclusión del impuesto sobre las ventas dentro de la estructura de costos del presente proceso resulta procedente, en tanto el convenio comporta la entrega de productos técnicos concretos y verificables.

12. Capacidad financiera y organizacional del ejecutor, interventoría y supervisión

La verificación de la capacidad financiera y organizacional del ejecutor, así como la comprobación documental de su experiencia e idoneidad, se encuentra desarrollada en el acta de idoneidad que hace parte del expediente del proceso, documento en el cual se analizan sus estados financieros, sus indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo. En consecuencia, y con el fin de evitar duplicidad documental, el presente análisis del sector remite expresamente a dicho documento y deja constancia de que la información allí contenida fue tenida en cuenta como insumo para concluir que el ejecutor cuenta con la capacidad financiera y organizacional necesaria para asumir un convenio de la cuantía y del alcance proyectados. Se recomienda que el acta de idoneidad y sus soportes se publiquen en el SECOP II junto con los demás documentos del proceso, de manera que la trazabilidad del análisis quede a disposición de los organismos de control y de la ciudadanía.

En relación con el seguimiento técnico de los productos, el esquema previsto contempla dos niveles diferenciados y complementarios. El primero corresponde a la interventoría técnica de los estudios y diseños, cuyo costo se encuentra incorporado dentro de la estructura de costos del proceso, y que tiene por objeto

la revisión especializada, disciplina por disciplina, de la consistencia, suficiencia y calidad de los productos, así como la verificación de su ajuste a las normas técnicas aplicables. La contratación de esta interventoría por parte del ejecutor encuentra fundamento en que a este le corresponde, por virtud del convenio, la formulación y ejecución de los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento del objeto, entre ellos la vinculación del equipo revisor, y en que la vinculación directa de dicho equipo por parte del ejecutor permite integrar la revisión al ciclo de producción de los diseños, reduciendo los tiempos de corrección y la fragmentación contractual.

El segundo nivel corresponde a la supervisión del convenio, la cual es indelegable y permanece en cabeza del Municipio de Pamplona a través del funcionario que designe la Administración, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión municipal ejerce el control sobre el cumplimiento del objeto, aprueba cada entregable como condición para los desembolsos, verifica la ejecución de los recursos y responde por el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio. Para preservar la objetividad del esquema, el interventor que vincule el ejecutor deberá acreditar independencia respecto del equipo consultor, sus informes deberán ser remitidos directamente a la supervisión municipal, y la aprobación final de los productos corresponderá en todo caso al Municipio. Esta condición deberá quedar expresamente incorporada en las obligaciones del convenio.

13. Análisis del riesgo.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

El presente análisis se realiza atendiendo la naturaleza del objeto contractual y no la de un contrato de obra pública. En consecuencia, los Riesgos que se identifican, tipifican, estiman y asignan corresponden a aquellos que pueden afectar el cumplimiento del objeto durante las etapas de planeación, contratación y ejecución del convenio, así como la suficiencia y utilidad de los productos entregados para la posterior estructuración y ejecución de las obras.

La metodología aplicada corresponde a la prevista en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente. Cada Riesgo se clasifica según su clase, fuente, etapa y tipo; se califica la probabilidad de ocurrencia y el impacto en escalas de uno (1) a cinco (5); la valoración del Riesgo corresponde a la suma de ambas calificaciones, y a partir de ella se determina la categoría del Riesgo. Posteriormente se define la parte que lo asume, el tratamiento previsto y el esquema de monitoreo.

TABLA 7. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Categoría	Descripción	Valoración
Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	1
Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	2
Posible	El evento podría ocurrir en algún momento.	3

Categoría	Descripción	Valoración
Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	4
Casi cierto	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5

TABLA 8. IMPACTO DEL RIESGO

Categoría	Efecto sobre el Proceso de Contratación	Efecto monetario (% del valor del convenio)	Valoración
Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Menor al 1 %	1
Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; se aplican medidas mínimas para lograr el objeto.	Entre el 1 % y el 5 %	2
Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Entre el 5 % y el 15 %	3
Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite su cumplimiento parcial.	Entre el 15 % y el 30 %	4
Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave e imposibilita su cumplimiento.	Mayor al 30 %	5

TABLA 9. VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración (probabilidad + impacto)	Categoría	Gestión requerida
8 a 10	Riesgo extremo	Requiere acción inmediata, planes de tratamiento y monitoreo permanente por parte de la Entidad.
6 a 7	Riesgo alto	Requiere atención de la alta dirección, tratamiento específico y monitoreo periódico.
5	Riesgo medio	Debe ser administrado mediante controles y procedimientos definidos, con seguimiento del supervisor.
2 a 4	Riesgo bajo	Se administra mediante los procedimientos ordinarios de supervisión y control.

A continuación se presenta la matriz de identificación, clasificación y evaluación de los Riesgos previsibles del presente Proceso de Contratación.

TABLA 10. IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Insuficiencia, desactualización o inconsistencia de la información base disponible (cartografía oficial, información predial, redes de servicios públicos, estudios anteriores) entregada al ejecutor.	Reprocesos, mayor tiempo de levantamiento en campo y diseños construidos sobre información no confiable.	3	3	6	Alto
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	No disponibilidad jurídica del corredor: predios de propiedad privada, ausencia de servidumbres constituidas u ocupaciones informales sobre el trazado.	Imposibilidad de definir el trazado definitivo y de utilizar los diseños para licitar la obra.	3	4	7	Alto
3	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Restricciones derivadas del Plan de Ordenamiento Territorial: clasificación del suelo como de protección o áreas con condición de amenaza o riesgo por remoción en masa que limiten la intervención.	Replanteamiento del trazado y del alcance, con impacto en el cronograma y en los productos.	3	4	7	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Demora o negativa en la expedición de permisos y conceptos ambientales por parte de CORPONOR (aprovechamiento forestal, levantamiento de veda de especies epífitas, compensaciones).	Retraso en la entrega de los productos ambientales y forestales y en la viabilidad de la obra futura.	3	3	6	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Requerimiento de concepto o autorización de la autoridad de patrimonio cultural, en razón de la relación del corredor con el centro histórico y con el valor patrimonial de las estaciones existentes.	Ajustes a la propuesta arquitectónica y paisajística y mayor tiempo de trámite.	2	3	5	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones geotécnicas del subsuelo más desfavorables que las previstas, que exijan mayor densidad o profundidad de exploración y soluciones de contención adicionales.	Mayores costos de exploración y de diseño estructural, y eventual insuficiencia del alcance contratado.	3	3	6	Alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de estudios y diseños incompletos, inconsistentes entre disciplinas o con nivel de detalle insuficiente para adelantar el proceso de selección de la obra.	Imposibilidad de licitar la obra, necesidad de contratar complementos y pérdida de la inversión en preinversión.	3	4	7	Alto
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones de diseño no detectados durante la revisión, que se materialicen durante la ejecución de la obra futura.	Mayores cantidades de obra, obras adicionales, reclamaciones y desequilibrio económico del contrato de obra.	2	4	6	Alto
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de entregables por parte del ejecutor o de sus subcontratistas.	Retraso en la maduración del proyecto y eventual pérdida de oportunidad frente a fuentes de cofinanciación.	3	3	6	Alto
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desactualización de los precios de los análisis de precios unitarios entre la fecha de entrega de los estudios y la fecha de estructuración del futuro proceso de obra.	Presupuesto de obra insuficiente y necesidad de actualizar los APU antes de licitar.	4	2	6	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones ordinarias de precios de insumos, servicios profesionales y costos laborales durante la ejecución del	Mayor costo de ejecución para el ejecutor y	3	2	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría
					convenio.	presión sobre el alcance contratado.				
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas técnicas o tributarias que modifiquen las condiciones técnicas o económicas inicialmente pactadas.	Necesidad de ajustar los entregables o la ecuación económica del convenio.	2	3	5	Medio
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Rotación, no disponibilidad o sustitución del personal profesional mínimo ofrecido, en particular de los especialistas requeridos por cada disciplina.	Pérdida de continuidad técnica, retrasos y disminución de la calidad de los productos.	3	2	5	Medio
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del ejecutor o de sus subcontratistas.	Reclamaciones laborales, suspensión de actividades y eventual responsabilidad solidaria.	2	3	5	Medio
15	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Oposición o falta de aceptación de la comunidad frente al trazado, al alcance de la intervención o al tratamiento de las estaciones existentes.	Suspensión de los trabajos de campo, ajustes al diseño y afectación reputacional de la Entidad.	2	3	5	Medio
16	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas propias de la zona de ladera que impidan el desarrollo de los trabajos de campo de topografía, apiques y registro fotográfico.	Retraso en la ejecución de los levantamientos y en la cadena de entregables que depende de ellos.	4	2	6	Alto
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal durante los trabajos de campo en zona de ladera con pendiente promedio del 25 % y procesos de erosión activa.	Afectación de la integridad de las personas, suspensión de actividades y responsabilidad civil.	3	3	6	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida, deterioro o ausencia de respaldo de la información y de los productos digitales (archivos CAD, GIS, modelos y memorias de cálculo).	Pérdida de los productos contratados y necesidad de rehacer total o parcialmente los estudios.	2	3	5	Medio
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Indebido manejo, destinación diferente o insuficiencia de los recursos transferidos al ejecutor para el cumplimiento del objeto.	Desfinanciación del convenio, no ejecución de los entregables y detrimento patrimonial.	2	5	7	Alto
20	General	Externo	Contratación	De cumplimiento	Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo asociado al ejecutor, a sus subcontratistas o a sus asociados.	Afectación reputacional y jurídica de la Entidad y eventual nulidad del negocio.	1	5	6	Alto

Definida la valoración de cada Riesgo, se establece la parte que lo asume, el tratamiento previsto y el esquema de monitoreo, atendiendo el principio según el cual el Riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejor posición para administrarlo.

TABLA 11. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS

No.	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y controles a implementar	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico ?	Responsable y periodicidad del monitoreo
1	Información base insuficiente o desactualizada	Municipio de Pamplona	Entrega formal, mediante acta, de toda la información disponible al inicio del convenio; verificación conjunta de su suficiencia dentro de los primeros quince (15) días; el plan de trabajo debe prever el levantamiento directo de la información faltante.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio – Secretaría de Planeación. Seguimiento quincenal.
2	No disponibilidad jurídica del corredor	Municipio de Pamplona	Verificación previa de la titularidad y de la condición de espacio público del corredor; gestión predial y de servidumbres a cargo del Municipio; el trazado debe ajustarse a las áreas con disponibilidad jurídica acreditada.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del convenio con apoyo de la Oficina Jurídica. Seguimiento mensual.
3	Restricciones derivadas del POT o de condiciones de amenaza	Municipio de Pamplona	Expedición previa del concepto de uso de suelo y verificación de las áreas con condición de amenaza; el consultor debe incorporar dichas restricciones como criterio de diseño desde el anteproyecto.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del convenio – Secretaría de Planeación. Seguimiento mensual.
4	Demora o negativa en permisos ambientales	Ejecutor del convenio	Radicación temprana de las solicitudes ante CORPONOR; inclusión del inventario forestal y del cuadro de compensación dentro de los primeros entregables; obtención de concepto previo de viabilidad ambiental.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio con apoyo de la dependencia ambiental. Seguimiento mensual.
5	Requerimiento de concepto de patrimonio cultural	Municipio de Pamplona	Consulta previa a la autoridad de patrimonio competente sobre la aplicabilidad del régimen especial de protección; el diseño debe formularse bajo criterios de puesta en valor y mínima intervención.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del convenio con apoyo de la dependencia de cultura y turismo. Seguimiento por entregable.
6	Condiciones geotécnicas desfavorables	Ejecutor del convenio	El ejecutor deberá realizar las exploraciones previstas en el alcance y aplicar las metodologías técnicas necesarias para caracterizar adecuadamente las condiciones del terreno. Los mayores requerimientos derivados de deficiencias u omisiones imputables al ejecutor serán asumidos por este. Cuando se acrediten condiciones geotécnicas extraordinarias no previsibles razonablemente y que impliquen actividades adicionales por fuera del alcance contratado, las partes determinarán el tratamiento contractual correspondiente.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Seguimiento por entregable.
7	Estudios y diseños incompletos o inconsistentes	Ejecutor del convenio	Protocolo de revisión y aprobación por entregable; lista de chequeo de productos por disciplina; revisión de compatibilidad entre diseños; no expedición del recibo a satisfacción ni del acta de liquidación mientras existan productos no aprobados; garantía de calidad del servicio.	2	3	5	Medio	No	Supervisor del convenio y revisor técnico independiente. Revisión por cada entregable.
8	Errores u omisiones de diseño con efecto en la obra futura	Ejecutor del convenio	Exigencia de firma y matrícula profesional de los especialistas responsables de cada diseño; garantía de calidad del servicio	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Verificación a la entrega final y

No.	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y controles a implementar	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico?	Responsable y periodicidad del monitoreo
			con vigencia posterior a la liquidación; obligación de corregir sin costo los errores detectados.						durante la vigencia de la garantía.
9	Incumplimiento del cronograma de entregables	Ejecutor del convenio	Cronograma detallado aprobado al inicio; informes de avance periódicos; cláusula penal y multas por incumplimiento; garantía de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Seguimiento quincenal.
10	Desactualización de los APU	Municipio de Pamplona	Obligación de entregar los análisis de precios unitarios con fecha de referencia expresa y en formato editable; previsión de la actualización de precios antes de la apertura del proceso de selección de la obra.	3	2	5	Medio	No	Supervisor del convenio – Secretaría de Planeación. Verificación previa a la apertura del proceso de obra.
11	Variación de precios de insumos y honorarios	Ejecutor del convenio	El plazo del convenio se define dentro de una misma vigencia fiscal; el valor pactado se entiende comprensivo de todos los costos directos e indirectos y del factor prestacional.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Seguimiento mensual.
12	Cambios normativos o tributarios	Municipio de Pamplona	Se asume por la parte a quien la norma imponga la nueva carga; el afectado debe acreditar de manera sustancial la incidencia sobre la ecuación económica.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del convenio con apoyo de la Oficina Jurídica. Seguimiento permanente.
13	Rotación o no disponibilidad del personal profesional	Ejecutor del convenio	Aprobación previa de la supervisión para cualquier sustitución de personal; el reemplazo debe acreditar perfil igual o superior; verificación de las dedicaciones ofrecidas.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Verificación mensual de hojas de vida y dedicaciones.
14	Incumplimiento del pago de salarios y aportes	Ejecutor del convenio	Verificación mensual de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social como requisito para cada pago; garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Verificación mensual.
15	Oposición de la comunidad	Municipio de Pamplona	Plan de socialización con la comunidad y con las organizaciones del sector desde la fase de diagnóstico; actas de socialización como entregable; canales de atención de observaciones.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del convenio con apoyo de la dependencia de desarrollo social. Seguimiento por jornada.
16	Condiciones climáticas adversas	Ejecutor del convenio	Programación de los trabajos de campo considerando los registros históricos del IDEAM; holguras en el cronograma; en caso de eventos extraordinarios certificados por la autoridad competente, el tratamiento se define de común acuerdo.	3	2	5	Medio	No	Supervisor del convenio. Seguimiento semanal durante los trabajos de campo.
17	Accidentes del personal en trabajos de campo	Ejecutor del convenio	Afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales; plan de trabajo seguro para labores en ladera; suministro y uso obligatorio de elementos de protección personal; póliza de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio. Verificación previa al inicio de los trabajos de campo y semanal.
18	Pérdida o deterioro de la información digital	Ejecutor del convenio	Entrega periódica de copias de respaldo de los archivos nativos y editables a la supervisión; obligación de mantener respaldo	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del convenio. Verificación por entregable.

No.	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento y controles a implementar	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico ?	Responsable y periodicidad del monitoreo
			propio durante la vigencia del convenio.						
19	Indebido manejo o destinación de los recursos	Ejecutor del convenio	Presentación de informes financieros periódicos con soportes de ejecución; verificación de la destinación de los recursos por parte de la supervisión; garantía de buen manejo y correcta inversión de los recursos entregados; reintegro de los saldos no ejecutados en la liquidación del convenio.	2	4	6	Alto	No	Supervisor del convenio con apoyo de la Secretaría de Hacienda. Seguimiento mensual.
20	Lavado de activos y financiación del terrorismo	Ejecutor del convenio	Verificación en listas restrictivas del ejecutor, sus representantes, miembros de junta y asociados, previa a la suscripción y durante la ejecución; declaración de origen de fondos.	1	4	5	Medio	No	Supervisor del convenio con apoyo de la Oficina Jurídica. Verificación previa y semestral.

Esta matriz se incorpora igualmente en los estudios y documentos previos del proceso y hace parte integral de los documentos del convenio. Los tratamientos que corresponden a garantías, cláusulas penales, multas y sanciones se trasladan a las condiciones del convenio y a la minuta correspondiente. En particular, los amparos a los que se refieren los tratamientos de los Riesgos 7, 8, 9, 14, 17 y 19 —cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, buen manejo y correcta inversión de los recursos entregados y responsabilidad civil extracontractual— se exigen en los estudios y documentos previos del proceso, en los que se determinan su suficiencia, cuantía y vigencia. La eficacia de los tratamientos previstos en esta matriz depende de que dichos amparos se mantengan en los términos allí establecidos.

Se precisa que la audiencia de asignación de Riesgos prevista en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 es propia de los procesos de licitación pública, por lo que no resulta aplicable a la presente modalidad. No obstante, la matriz permanecerá publicada en el SECOP II junto con los demás documentos del proceso, y cualquier observación que se formule sobre la estimación, tipificación o asignación de los Riesgos será analizada por el Municipio, el cual se pronunciará expresamente sobre su pertinencia y, de ser procedente, modificará la matriz mediante el documento de ajuste correspondiente.

De igual manera, la matriz será objeto de revisión y actualización permanente durante la ejecución del convenio, conforme al numeral 5 del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, de forma que puedan incorporarse los Riesgos que se identifiquen con posterioridad y ajustarse los tratamientos que resulten insuficientes.

14. Conclusiones

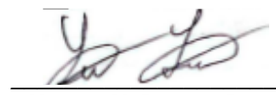
Dos variables presionan al alza la estructura de costos y fueron incorporadas en la estimación: la inflación anual, que a junio de 2026 se ubicó en 6,14 % y acumula cuatro meses consecutivos de incremento, y el ajuste del salario mínimo mensual legal vigente a $1.750.905, equivalente a un aumento del 23 % conforme a los Decretos 1469 y 1470 de 2025, ratificados por el Decreto 0159 de 2026, con incidencia directa sobre las bases de liquidación de aportes, parafiscales y prestaciones sociales y, por esa vía, sobre el factor prestacional de 2,2 aplicado a los costos de personal del presupuesto.

El presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación se estructuró con costos directos de personal por $102.960.000 y costos distintos a personal por $521.500.000, sobre los cuales se aplicaron factores prestacionales y multiplicadores que arrojaron un subtotal de $780.910.000. A este valor se adicionó el IVA del 19% ($148.372.900), fijando el costo de la consultoría en $929.282.900. Con la interventoría ($70.180.250) el aporte municipal ascendió a $999.463.150, y con el aporte de la entidad conveniente ($42.000.000) el valor total del convenio se estableció en $1.041.463.150. La verificación aritmética confirma la consistencia de las sumatorias y la procedencia del IVA conforme al Estatuto Tributario y la Ley 80 de 1993, además de que el monto total se ubica por debajo del umbral de compras públicas internacionales, lo que descarta la activación de compromisos derivados de acuerdos comerciales.

Del análisis realizado, se concluye que el convenio propuesto entre el Municipio de Pamplona y el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA cumple con los lineamientos legales y técnicos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente. La figura del convenio interadministrativo es aceptable al tratarse de un mecanismo de cooperación técnica, administrativa y financiera entre entidades con capacidad jurídica y experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de interés público.

La revisión de las alternativas disponibles en el sector privado permitió caracterizar el mercado y contrastar las condiciones y los precios de referencia aplicables al objeto. La decisión de acudir al convenio interadministrativo no se fundamenta en la comparación de conveniencia frente a dichas alternativas, sino en la verificación objetiva de la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, en la calidad de entidad estatal del ejecutor y en la relación directa entre las obligaciones del convenio y su objeto, acreditadas en el expediente del proceso. Su naturaleza de fondo mixto con participación pública mayoritaria del cincuenta y uno por ciento (51%) y su experiencia en la gestión de recursos públicos permiten estructurar mecanismos de trazabilidad, supervisión y rendición de cuentas sobre la ejecución.

Con la presentación del presente estudio del sector se expone de manera razonada la necesidad que debe atender el Municipio de Pamplona, así como el soporte económico que la respalda, conforme a las condiciones actuales del mercado. En este sentido, y considerando los elementos analizados, se estima procedente adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por la Administración Municipal. Así, el desarrollo del proceso contractual y su perfeccionamiento se enmarcan dentro de las recomendaciones que surgen del análisis realizado, atendiendo los lineamientos generales que orientan la gestión pública en materia contractual.



Yanser Y. Jaimes Suarez
Ingeniero Financiero
ALCALDÍA DE PAMPLONA